



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO LII - N° 2632

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 20 de Mayo de 2005.-

### SUMARIO

### Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 2778/04, 854, 868 a 879, 881 a 910, 913 a 921).....	854
Designaciones: (Nro. 911).....	861
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 056 y 061).....	862
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 387, 459 y 460).....	862
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 177 a 179, 183, 185, 186, 189 y 190).....	862
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 08).....	863
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 073 a 080).....	864
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 176 a 178, 180 a 183, 186 y 188).....	865
Contaduría General: (Res. Nros. 138, 140 a 142).....	866
Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Res. Nros. 085 a 092 ).....	866
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 66 a 71).....	867
Licitaciones:.....	868
Edictos de Mina:.....	869
Avisos Judiciales:.....	870
Jurisprudencia Judicial:.....	878
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	879

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2778 -30-XII-04- Art. 1°.-  
Apruébase la prolongación de la comisión autorizada por Decreto N° 1874/04 al señor Director de Minería Ingeniero Germán Matías HOLGADO, DNI. N° 25.449.198, Legajo N° 50667, hasta el día 19 de octubre del 2004 a efectos de satisfacer la decisión del Gobierno Provincial de adquirir una perforadora para realizar los estudios de los yacimientos de piedras ornamentales en nuestra provincia.

Art. 2°.- Procedase a reintegrar al señor Director de Minería, Germán Matías HOLGADO, DNI. N° 25.449.198, Legajo N° 50667, la suma de \$ 9.215,47 en concepto de gastos realizados y que exceden el monto de Compras Directas, encuadrando los mismos en el artículo 34, Inciso C, punto 1 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 en omisión a la vista previa establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará con cargo a Jurisdicción G - Unidad de Organización 41 - Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 790 -01-11-02-00-00-000- 1282 - SERVICIOS NO PERSONALES del Presupuesto año 2004.-

Art. 4°.- Dése oportunamente vista al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7° último párrafo del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 854 -6-V-05- Art. 1°.-  
Acuérdanse pensiones vitalicias provinciales de carácter mensual por un monto de \$ 200,00 a partir del 01 de Mayo de 2005, a los "EX COMBATIENTES DE MALVINAS", mencionados en planilla anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 2123.-

### NOMINA DE CIUDADANOS BENEFICIARIOS CON PENSIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 2123.-

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
ALONSO EDUARDO SERGIO	14.232.682	GENERAL PICO
ARCE JOSE LUIS	14.232.573	GENERAL PICO
ARIAS CARLOS ALBERTO	14.826.966	RANCUL
BALMACEDA MIGUEL ANGEL	14.625.040	LUAN TORO
BARIDON SILVIO DANIEL	14.653.100	JACINTO ARAUZ
BECERRA JORGE NESTOR	16.188.679	SANTA ROSA
CACERES JORGE LUIS	16.092.804	GENERAL ACHA
CALMELS CARLOS ANTONIO	14.625.278	SANTA ROSA
CONTRERAS ANTONIO RUBEN	13.872.902	SANTA ROSA
CONTRERAS ROLANDO BERNARDO	11.528.431	SANTA ROSA
DIAZ GUILLERMO GUSTAVO	13.956.868	SANTA ROSA
FERNANDEZ HECTOR ARIEL	14.613.966	MONTE NIEVAS
FIGUEROA ORLANDO ENRIQUE	16.188.645	SANTA ROSA
GAITAN JORGE GERMAN	14.625.230	GENERAL PICO
GALBIATTI ROBERTO JAVIER	14.967.244	EDUARDO CASTEX
GHIBAUDE EDUARDO LUIS	14.335.108	GENERAL PICO
GONZALEZ ALDO NESTOR	16.076.130	GENERAL PICO
GUZMAN MIGUEL ANGEL	16.092.863	GENERAL ACHA
HERRERO ADRIAN EDGARDO	14.967.230	EDUARDO CASTEX
LACASA DANIEL FRANCISCO	14.232.868	GENERAL PICO
LIÑEIRA HUGO RAFAEL	14.605.261	EDUARDO CASTEX
LUCERO JORGE LUIS	14.877.064	TRENEL
MAIER SANTIAGO JUAN	14.985.137	ARATA
MIÑO OSCAR ALCIDES	14.671.824	SANTA ROSA
MIRANDA JUAN CARLOS	14.788.820	EDUARDO CASTEX
MONTERO JORGE FRANCISCO	14.769.587	GENERAL PICO
NOVILLO ABEL EDGARDO	14.624.024	GENERAL PICO
OLGUIN ERNESTO JAVIER	16.095.186	SANTA ROSA
ORELLANO ENRIQUE ALBERTO	14.963.352	SANTA ROSA
OVERTS ANGEL EDGARDO	14.341.608	SANTA ROSA
OVIEDO CARLOS	14.928.151	GENERAL PICO
PAYERO SERGIO ALEJANDRO	17.019.189	GENERAL PICO

PEDRUELO EUGENIO TEOFILO	14.253.592	MIGUEL RIGLOS
PELLITERO ALEJANDRO HECTOR	16.316.600	GENERAL PICO
PEREYRA FRANCISCO ANTONIO	14.341.608	SANTA ROSA
PEREYRA LUIS ANGEL	14.514.187	SANTA ROSA
PEREZ RAUL OSCAR	12.877.204	TOAY
RODA MARIO LUIS	14.341.467	SANTA ROSA
SANDOVAL HUGO ANTONIO	14.700.346	TOAY
SCHLOSSER CARLOS DANIEL	16.213.286	GENERAL CAMPOS
WAISPEK CARLOS ALBERTO	16.188.688	SANTA ROSA
YOUNG JOSE RAMON	14.928.183	GENERAL PICO

Decreto N° 868 -10-V-05- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en el Establecimiento Asistencial de Guatraché por el señor Juan Andrés PUERTAS - D.N.I. N° 26.805.918 - Clase 1978 - en el período comprendido entre el 3 y el 21 de enero de 2005, con una retribución equivalente a la categoría 14 de la Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria e incluyendo el Adicional por Riesgo Hospitalario, con omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 869 -10-V-05- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción - Despacho- para cubrir la vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 6 inclusive, de la Ley 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 870 -10-V-05- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 20, Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción - Despacho- para cubrir la vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 9 inclusive, de la Ley 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 871 -10-V-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2005, la renuncia presentada por la señora Marta Eva TURIN (L.C. N° 2.748.041 - Clase 1939), al cargo de Subdirector General de Personal.-

Decreto N° 872 -10-V-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de Mayo de 2005, la renuncia a los fines

de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez del agente Categoría 10 -Rama Manteni-

miento y Producción- Ley N° 643 - señor Victorio VALDEZ (L.E. N° 7.573.483 - Clase 1944), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 873 -10-V-05- Art. 1°.- Comisionase al Señor Ministro de la Producción Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, DNI. N° 12.152.961 y al Señor Subsecretario de Industria y Comercio C.P.N. Claudio GORDILLO, DNI. N° 16.489.193, como representantes de esta Provincia para integrar la Misión Comercial a realizarse en la ciudad de Córdoba - España, entre los días 14 y 22 de mayo del corriente año.-

Decreto N° 874 -10-V-05- Art. 1°.- Fíjase a partir del 1° de junio de 2005 la tasa de interés del 6% nominal anual para préstamos otorgados bajo el régimen de las Leyes N° 928 y N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y sus respectivas refinanciaciones instrumentadas por Decretos N° 792/99, N° 1733/01 y N° 2035/04, que a dicha fecha estén devengando una tasa de interés mayor al 6% nominal anual.-

Decreto N° 875 -10-V-05- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado el día 02 de mayo del año 2005 entre la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, con el propósito de realizar en forma conjunta, actividades de difusión, concientización, prevención, detección y abordaje de problemáticas relacionadas con la salud de acuerdo a los términos fijados en el mismo.-

#### CONVENIO DE COMPLEMENTACION

En la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a los dos días del mes de Mayo de 2005, se reúnen el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Rodolfo M. GAZIA, en representación de dicha cartera, en adelante el MINISTERIO y la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, representada por su Presidente Sr. Jorge Osmar BONINO (DNI. 13.793.942), su Secretario Sr. Hugo Celeste MARTINA (L.E. 8.031.208) y su

Tesorero Sr. Rafael Eduardo BARAYBAR (DNI. 10.074.779), todos ellos en representación de la precitada entidad, en adelante la CPE, y dicen:

Que el MINISTERIO, a través de sus áreas funcionales y en el marco de la descentralización que lleva adelante el Gobierno Provincial, implementa programas sanitarios y sociales que procuran la más amplia participación de la comunidad a través de sus organizaciones;

Que en este sentido, el Estatuto Social de la CPE establece, entre otros objetivos, la atención integral de la salud y la prestación de todo servicio que promueva el bienestar de los asociados y el de la comunidad;

Que por lo expuesto, el mancomunado trabajo que procure la difusión, concientización, prevención, detección y abordaje de problemáticas relacionada con la salud, en el amplio alcance que le otorga la legislación vigente, redundará positivamente para la comunidad y contribuirá a procurar una mejor calidad de vida de nuestros habitantes;

Que esta tarea no debe circunscribirse sólo a los aspectos de formal vinculación interinstitucional, sino que requieren la común interpretación de lo que constituyen, por ejemplo, la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, dentro de las estrategias de atención primaria y toda acción vinculada a estos postulados que promueva el bienestar general, en ejercicio de la competencia que poseen ambos organismos;

Por las razones expresadas, las partes ACUERDAN:

**PRIMERO:** Realizar en forma conjunta, actividades de difusión, concientización, prevención, detección y abordaje de problemáticas relacionadas con la salud en el alcance que a la misma otorga a la legislación vigente y en el marco de la atención primaria, con la participación de los recursos humanos y materiales disponibles en la CPE.

**SEGUNDO:** La materialización de las actividades que cita la cláusula anterior, en lo que refiere a difusión, se ejecutarán a través de los medios gráficos y electrónicos de que dispone la CPE, quedando a cargo de el MINISTERIO la determinación del contenido científico del material cuya difusión y/o entrega se disponga.

**TERCERO:** Las partes propiciarán asimismo la capacitación del personal de la CPE, en aspectos vinculados a la atención primaria de la salud, comprometiéndose esta última a canalizar toda temática que requiera para su correcto abordaje la intervención de técnicos y/o profesionales idóneos de EL MINISTERIO.

**CUARTO:** El presente convenio se establece en sus aspectos generales, los que así deben ser interpretados en el amplio sentido otorgado a su objeto, debiendo establecerse los aspectos de su ejecución a través de las pertinentes actas complementarias.

**QUINTO:** Este convenio tendrá un plazo de vigencia de 1 (un) año contado desde su suscripción, pudiendo las partes renovarlo con acuerdo expreso, a partir de la evaluación de cumplimiento de sus objetivos y determinación de acciones a desarrollar ulteriormente. Asimismo podrán denunciarlo anticipadamente y sin

expresión de causa, comunicándolo a la otra con treinta (30) días de anticipación.

**SEXTO:** La interpretación y ejecución del presente se efectuará consensuadamente y extrajudicialmente, con los criterios que determinan su celebración.

Para todo efecto dejan constituídos los siguientes domicilios especiales: EL MINISTERIO: en su Despacho de Planta Baja, Casa de Gobierno y la CPE en calle Raúl B. Díaz N° 218 ambos de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin en el lugar y fecha precitados.-

Decreto N° 876 -10-V-05- Art. 1°.-  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregadas a fojas 19/31 del Expediente N° 15205/04, y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 114/05, para la contratación de servicio de limpieza y jardinería, destinado a las Oficinas de Ex-Escuela N° 1 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 877 -10-V-05- Art. 1°.-  
Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase la ejecución del adicional correspondiente a la obra: "ACUEDUCTO CASA DE PIEDRA-PUELCHES 2° ETAPA", adjudicada a la Empresa HIDROCONST S.A., por Decreto N° 1232/04, que básicamente consiste en deducir trabajos en los Items I (5, 6 y 9); II (11 y 12) y III (15) Apartado XII del Pliego Original de la obra con una economía de \$ 65.150,68; y trabajos adicionales que se incorporan a la obra en los Items I (1 y 3) Apartado XII del Pliego Original de la obra; y las nuevas incorporaciones de obra denominadas como Items VI (19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27) que se resumen en una demasía de \$ 152.410,65; resultando por ende de la diferencia un adicional de \$ 87.259,97, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Ampliase en 60 días corridos el plazo contractual para la ejecución del adicional de la obra mencionado en el Artículo 1°, que serán contados

a partir de la fecha del presente Decreto, atento la suspensión de los plazos contractuales acordados en el Acta de Suspensión de Plazos obrante a fojas 1108, haciendo la Empresa expresa renuncia de reclamar gastos improductivos.-

Art. 3°.- Facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el proyecto de Contrato Complementario, que forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria.-

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - U.O. 04 - Cuenta 1-320-2-051-02-02-00-076 (4084) ACUED. CASA DE PIEDRA-PUELCHES, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 878 -10-V-05- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Suspensión de plazos contractuales y lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. a realizar los trabajos adicionales dispuestos en la obra: "CONSTRUCCION DE UN MATADERO FRIGORIFICO DE PEQUEÑOS RUMIANTES EN SANTA ISABEL" por un monto de \$ 239.471,19, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos contados a partir de la firma del Contrato respectivo a formalizarse.-

Art. 3°.- Apruébase el proyecto de Contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 4°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción "R" - Cuenta 1 -Unidad de Organización 12 - Función 740 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 083-4090- "FRIG. SANTA ISABEL", del presupuesto en vigencia.-

Decreto N° 879 -10-V-05- Art. 1°.- Establécese, a partir del 1° de abril de 2005, en los valores que para cada caso se indica, las prestaciones de los Servicios de Guardia por parte del personal Hospitalario Profesional y No Profesional dependiente de la Subsecretaría de Salud:

- Profesional Activa (Lunes a Viernes)	\$ 186.-
- Profesional Activa (Sábados, Domingos y Feriados)	\$ 232.-
- Profesional Pasiva	\$ 92.-
- Activa no Profesional (Lunes a Viernes)	\$ 129.-
- Activa no Profesional (Sábados, Domingos y Feriados)	\$ 164.-
- Pasiva no Profesional	\$ 65.-

Decreto N° 881 -10-V-05- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 24, Dirección de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción - Despacho de Recursos Naturales- para cubrir la vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 10 inclusive, de la Ley 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 882 -10-V-05- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "T", Unidad de Organización "06", para cubrir la vacante Categoría 6 reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14 -Rama Administrativa- inclusive, de la Ley 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 883 -10-V-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2005 a la docente María Margarita del OLMO, L.C. N° 5.005.886, Clase 1945 al cargo de Auxiliar Docente titular en el Centro Regional de Educación Artística de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 884 -10-V-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Agente de Policía Gladys Mabel GRABOVSKY, D.N.I. N° 12.194.271, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 885 -10-V-05- Art. 1°.- Acéptase el Cupo Provisorio de \$ 5.360.428,80 acordados a la Provincia de La Pampa por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, para el Ejercicio año 2005 del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), otorgados mediante Resolución del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica N° 631 de fecha 11 de Marzo de 2005.-

Decreto N° 886 -10-V-05- Art. 1°.- Designase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la garantía hipotecaria que grava al inmueble designado catastralmente como: Ejido 058, Circunscripción I, chacra 1, Parcela 16, propiedad de los señores Roberto Gabriel RUIZ, DNI. N° 7.346.721 y Néstor Fabio RUIZ, DNI. N° 16.687.663, en virtud del cumplimiento de las obligaciones que les fueran

impuestas por Decreto N° 1729/94 y de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes. A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 887 -10-V-05- Art. 1°.-  
Designase al señor Subsecretario de Industria y Comercio para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la garantía hipotecaria que grava al inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio k, Manzana 9, Parcela 5, propiedad del señor Osvaldo Gregorio RUDOLFF, DNI. N° 12.877.690, en virtud del cumplimiento de las obligaciones que les fueran impuestas por Decreto N° 2354/88 y de conformidad a lo establecido en los considerandos precedentes. A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 888 -10-V-05- Art. 1°.-  
Ratifícase el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de Santa Rosa, el día 14 de febrero de 2005 cuyo texto, en copia auténtica, forma parte del presente decreto.

Art. 2°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Santa Rosa, del bien inmueble designado catastralmente como parcela 8 de la manzana 48, radio c, circ. III, ejido 047 - Inscripción de Dominio - Tomo 320 - Folio 166 - Finca 55536, Partida N° 711984, Plano Registrado al Tomo 144 - Folio 16- con una superficie de 2.033 mts2. con destino al funcionamiento del albergue provincial, conforme lo establecido por Ordenanza de dicha comuna N° 3289/05 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Solicítase de Escribanía General de Gobierno la instrumentación del acto a que hace referencia el artículo anterior, por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Decreto N° 889 -10-V-05- Art. 1°.-  
Apruébase la Licitación Pública N° 27/04, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma a la firma CALAMARI S.A., por la provisión de cinco (5) automotores equipados para ambulancias, en la suma total de \$ 527.500,00.-

Decreto N° 890 -10-V-05- Art. 1°.-  
Modifícase el artículo 6° del Decreto N° 947/97 vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 6°: Los créditos a otorgar a los beneficiarios de los incisos a) y b) del artículo 4°, serán hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) cuando se trate de proyectos nuevos o que desarrollen actividades incipientes y de hasta PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) cuando se trate de empresa en marcha. Los créditos a otorgar a los beneficiarios del inciso c) del artículo 4°, serán hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) para proyectos individuales y hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para proyectos asociativos. A los fines de la

determinación de los intereses correspondientes, la Autoridad de Aplicación establecerá una tasa nominal anual que se regulará, en cada caso, entre un mínimo equivalente a la TASA LIBO, y una máxima de DIEZ POR CIENTO (10%), vencida sobre saldos".-

Decreto N° 891 -11-V-05- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señorita Lilia Beatriz CORTESE - D.N.I. N° 25.526.847 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 892 -11-V-05- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señorita Alina Magalí GIGENA -D.N.I. N° 26.832.051 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 893 -11-V-05- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Lionel RODRIGUEZ -D.N.I. N° 27.398.195 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 894 -11-V-05- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del dictado del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005 viático fijo mensual anticipado, equivalente al 30% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días, a los agentes Legajo N° 8.486, Afiliado 34.851, categoría 1 de la Ley N° 643, Ingeniero Luis GUARDO y Legajo N° 34.818, Afiliado 57.865, Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Ingeniero Mariano TIERNO, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- La asignación otorgada en el Artículo 1° del presente Decreto no corresponde ser abonada en el período de licencia de los agentes mencionados.-

Decreto N° 895 -11-V-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Pilar Regina ANDINO

- D.N.I. N° F. 4.461.081 - Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 896 -11-V-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2005, a la docente Susana Victoria BUFFA, L.C. N° 5.216.287, Clase 1948 a los cargo titulares de Maestra de Grado en la Escuela N° 195 y Auxiliar Docente en el Colegio de Nivel Polimodal "Manuel Belgrano", ambos de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 897 -11-V-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 14 de marzo de 2005, la renuncia del agente Categoría R-8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Oscar Alberto BESI (L.E. N° 7.355.876 - Clase 1939), Legajo N° 122 - Afiliado N° 7219, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 898 -11-V-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2005, a la docente Olga Esther PICCA, D.N.I. N° F. 4.630.999 - Clase 1946, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 26 de General Pico, con encuadre en los artículos 4°, inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 899 -11-V-05- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de enero de 2005, a la docente Ana María SANCHEZ, DNI. N° 10.739.096, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa.-

Decreto N° 900 -12-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Belia CORNEJO -D.N.I. N° 12.938.553 -Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 901 -12-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Fabio Gustavo MUÑOZ -D.N.I. N° 17.161.853 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 902 -12-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 10 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Silvia LARRETA -D.N.I. N° 17.952.978 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 903 -12-V-05- Art. 1°.- Rescindese a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios suscripto por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279- Rodolfo Daniel ESPADA -D.N.I. N° 24.743.681 -Clase 1975- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- de locación de servicios a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social con el agente citado en el artículo anterior, y para desempeñar tareas en el Establecimiento Asistencial de General Pico, por el período comprendido entre la fecha del presente Decreto y el 30 de junio de 2005. El contrato referido forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 904 -12-V-05- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente decreto la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Nora Elvira MARTIN - D.N.I. N° 12.877.678 - Clase 1959 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 32,30 horas semanales de labor.-

Decreto N° 905 -12-V-05- Art. 1°.- Autorízase, la intervención en el Concurso Interno a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 4.513/05, para cubrir la vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive.-

Decreto N° 906 -12-V-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2005, a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Olga Leonor PORCEL de PERALTA - L.C. N° 3.594.704 - Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 149,00 en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional del año 2005.-

Decreto N° 907 -12-V-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2005, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- Dora Norma BECERRA - D.N.I. N° F. 4.610.502 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.930,00 en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2004 y 6 días proporcional del año 2005.-

Decreto N° 908 -12-V-05- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 2 de enero de 2005, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Susana Inés DATO - D.N.I. N° 14.053.310 - Clase 1960-, perteneciente al Instituto Provincial Autáquico de Vivienda. (S/Expte. N° 796/05).-

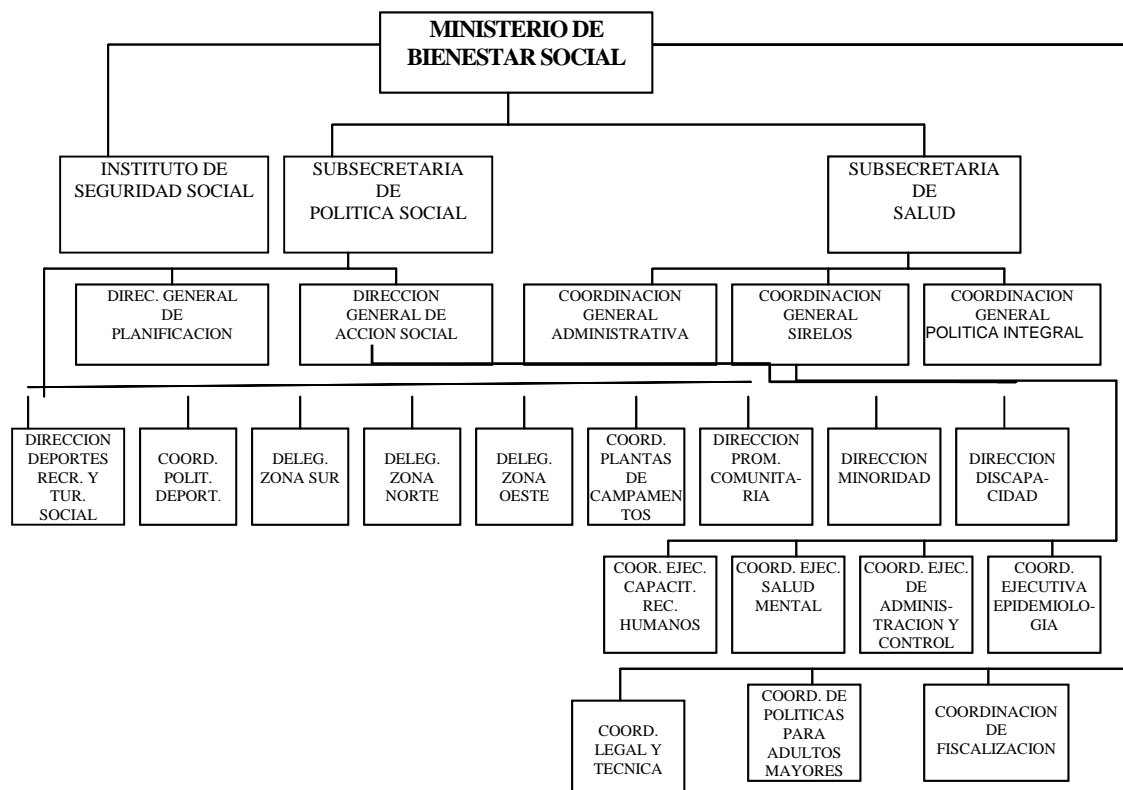
Decreto N° 909 -12-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de

Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO 3° CICLO ESCUELA N° 20 - BERNARDO LARROUDE" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 977.072,00, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 30 de Junio de 2005 a las 10,00 horas para el acto de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 910 -12-V-05- Art. 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social la Coordinación de Fiscalización, con dependencia directa del señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 2°.- Sustitúyase el Anexo III del Decreto N° 06/03 (modificado por Decretos N° 1409/04 y 2598/04), el que como Anexo forma parte del presente Decreto (Expte. N° 4966/05).-



Decreto N° 913 -13-V-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-



Decreto N° 914 -16-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Mauro Alejandro ZALABARDO - D.N.I. N° 24.998.499 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 915 -16-V-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2005, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Sonia Leticia MONTIEL, DNI. N° 14.341.811 - Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos.-

Decreto N° 916 -16-V-05- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 206/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Otórgase al agente Norberto Alejandro ANTON, D.N.I. N° 25.517.633, Clase 1976, Categoría 14, Rama Administrativa, Legajo N° 49520, a partir del 1° de noviembre de 2004, licencia para la cobertura de un cargo de mayor jerarquía, mientras dure su designación como Secretario Administrativo Contable de la Municipalidad de 25 de Mayo (artículo 45, tercer párrafo, Ley N° 643)”.-

Decreto N° 917 -16-V-05- Art. 1°.- Límitase a partir del día 19 de abril del corriente año el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1.200, complementaria de la Ley N° 643 y Decreto N° 237/90, otorgado mediante Decreto N° 90/05, a la agente María Teresa GONZALEZ, Categoría 3, Afiliado N° 25990, Legajo N° 3902, dependiente de la Dirección de Crédito Público.

Art. 2°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1.200, complementaria de la Ley N° 643 y Decreto N° 237/90, al agente Jorge Luis RODRIGUEZ, Categoría 7, Afiliado N° 52586, Legajo N° 28628, dependiente de la Dirección Provincial de Crédito Público.

Art. 3°.- Reconócese desde el 25 de abril del corriente año y hasta la fecha del presente Decreto, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1.200, al agente beneficiario del artículo precedente, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, en mérito a lo establecido en el artículo 7° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 918 -16-V-05- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción “H”, Unidad de

Organización 14, de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para cubrir la vacante Categoría 2 -Rama Administrativa-, reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción y Tribunal de Cuentas que revisten hasta la Categoría 8 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre del Artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 919 -16-V-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 13 de diciembre de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adolfo Ricardo AGUIRRE, L.E. N° 5.267.933 - Clase 1949-, perteneciente a la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 920 -16-V-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 5 de enero de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adrián Miguel SAGO, D.N.I. N° 11.295.430 - Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 921 -16-V-05- Art. 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Ecología a suscribir la Carta Convenio ATN/IA-8953-AR, por el cual el Banco Interamericano de Desarrollo, con fondos provenientes del Fondo Italiano para el Desarrollo Sostenible de Argentina, a través de una Cooperación Técnica no Reembolsable, financia la implementación de un programa de Colaboración Público-Privada para el Manejo Integral de Residuos Sólidos en La Pampa, Argentina.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Ecología para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa proceda a suscribir la Carta Convenio obrante a fojas 109 a 117 del Expediente N° 5985/03, que forma parte del presente Decreto.-

## DESIGNACIONES

Decreto N° 911 -1-V-05- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha Coordinador de Fiscalización, dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Señor Héctor IERVASI - Documento Nacional de Identidad N° 17.161.977 - Clase 1965.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 056 -9-V-05- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE LA

PAMPA con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 18.000,00 destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 061 -12-V-05- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.976,02, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7-, en virtud de gastos ocasionados por limpieza de la Picada Pública N° 157, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 387 -26-IV-05- Art. 1°.- Apruébase y póngase en vigencia a partir del 2 de mayo de 2005, el manual de proceso para registrar novedades de alumnos que figura en el Anexo I de la presente norma.

Art. 2°.- Instrúyanse a las respectivas Direcciones de nivel y modalidad a asegurar el cumplimiento de esta norma, y designar por disposición a los responsables de este proceso y de los datos que obren en el legajo de cada alumno, que en principio serán las siguientes personas:

- Dirección General de Educación Polimodal y Superior: Irma Roldán (DNI. 6.166.353)
- Dirección de Educación Inclusiva: Liliana Romero (DNI. 13.951.857)
- Dirección General de Educación Inicial y General Básica: Claudio Silva (DNI. 21.702.569)
- Departamento del Tercer Ciclo de la EGB: Mauricio Reinhardt (DNI. 24.998.872)
- Dirección de Nivel Inicial: Lorena Antonio (DNI. 25.618.458)
- Departamento de Adultos: Fabiola Etcheverría (DNI. 22.909.729)
- Departamento de Enseñanza Privada: Liliana Weiggenhauser (DNI. 16.099.735).

Art. 3°.- Establézcase como fuente de información primaria referida a alumnos y matrícula escolar para toda repartición de este Ministerio de Cultura y Educación, el software de Legajo Unico del Alumno y Matrícula Nominal integrado al sistema SAGE, quedando restringida la demanda de actuaciones administrativas a las escuelas, que resulten redundantes o superpuestas con la información obrante en el mismo.

Art. 4°.- Facúltase a las respectivas Direcciones de nivel y modalidad a certificar la terminalidad o regularidad de los alumnos únicamente si resultan consistentes con la información registrada en este sistema.

Res. N° 459 -9-V-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por C.P.N. Graciela Mabel CORRAL - DNI. N° 11.137.506, al cargo de Coordinador Administrativo Contable del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 460 -9-V-05- Art. 1°.- Otórganse los días 26 de mayo y 25 de julio del año 2005, francos compensatorios para los docentes que, por desempeñarse en establecimientos educativos, tienen

que asistir a los actos celebratorios del 25 de Mayo y del 9 de Julio respectivamente.-

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 177 -7-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- destinado a la Asociación de Productores Apícolas del Norte de La Pampa, para solventar los gastos que demande la participación de Misión Comercial a realizarse en la Provincia de Córdoba (España).-

Res. N° 178 -7-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar los gastos de funcionamiento del frigorífico caprino de dicha localidad.-

Res. N° 179 -10-V-05- Art. 1°.- Concédase a la señora Delia FERNANDEZ de IBARRA, LC N° 4.975.846, la Refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de octubre de 2004, correspondientes al préstamo otorgado por Decreto N° 609/88 en el régimen de la Ley N° 928 de Promoción Industrial y Minera, de acuerdo con las normas del Decreto N° 2035/04.-

Art. 2°.- Fíjase el monto total de la deuda a refinanciar determinada al 29 de octubre de 2004, en la suma de \$ 13.113,01, de acuerdo al cálculo realizado por la Dirección de Industria.-

Art. 3°.- El monto determinado en el artículo 2° será pagado en 12 cuotas bimestrales y consecutivas con más un interés del 8 % anual sobre saldo, calculado a partir de la fecha indicada en el artículo 2°. El pago de la cuotas deberá efectuarse indefectiblemente al vencimiento de cada bimestre ulterior a la firma del convenio de refinanciación.-

Art. 4°.- El incumplimiento de 3 cuotas del plan de refinanciación otorgado por la presente generará la declaración de caducidad de todos los beneficios otorgados.-

Art. 5°.- Apruébase el proyecto de convenio de refinanciación de deuda que forma parte de la presente, y facúltase al Señor Director de Industria a suscribir el mismo por ante Escribanía General de Gobierno, en nombre y representación de éste Ministerio.- (S/Expte. N° 10289/87)

Res. N° 183 -10-V-05- Art. 1°.- Concédase al señor Julio César BONGIOVANNI DNI N°11.242.695 y a la señora Silvia Jorgelina BONGIOVANNI DNI N° 13.441.860, la refinanciación de las cuotas vencidas adeudadas al 29 de octubre de 2004, correspondiente al préstamo otorgado por Decreto N° 250/94 en el régimen de la Ley N° 928 de Promoción Industrial y Minera, de acuerdo con las normas del Decreto N° 2035/04.-

Art. 2°.- Fíjase el monto total de la deuda a refinanciar determinada al 29 de octubre de 2004, en la suma de \$ 852.319,73, de acuerdo al cálculo realizado por la Dirección de Industria.-

Art. 3°.- El monto determinado en el artículo 2° será pagado en 14 cuotas semestrales y consecutivas con más un interés del 8 % anual sobre saldo, calculado a partir de la fecha indicada en el artículo 2°. El pago de la cuotas deberá efectuarse indefectiblemente al vencimiento de cada semestre ulterior a la firma del convenio de refinanciación.-

Art. 4°.- El incumplimiento de 3 cuotas del plan de refinanciación otorgado por la presente generará la declaración de caducidad de todos los beneficios otorgados.-

Art. 5°.- Apruébase el proyecto de convenio de refinanciación de deuda que forma parte de la presente, y facúltase al Señor Director de Industria a suscribir el mismo por ante Escribanía General de Gobierno, en nombre y representación de éste Ministerio.- (S/Expte. N° 4215/93)

Res. N° 185 -12-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.600,00 a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1- destinado a solventar los gastos que demande la II Fiesta Provincial de la Sal a realizarse en esa localidad.-

Res. N° 186-12-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.970,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7 destinado a solventar los gastos que demande la realización del curso de capacitación sobre distritos industriales a realizarse en esa ciudad.-

Res. N° 189 -13-V-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Rural de General Acha -ARGA- de la ciudad de General Acha, por la suma de \$ 10.000, destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

Res. N° 190 -13-V-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Realiquense para la Sanidad Animal -FUNRESA- de la localidad de Realicó, por la suma de \$ 10.000, destinado a atender gastos de funcionamiento que se generen por la aplicación del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

#### **COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 08 -9-V-05- Art. 1°.- Sustitúyese el punto 3.5 del anexo de la Resolución General 44/04 por el siguiente:

3.5. Cuando el personal asista a cursos de capacitación fuera de la Zona Franca, y siempre que a su respecto se pretenda la obtención del reintegro, el usuario deberá acreditar la realidad de tal circunstancia ante el Comité de Vigilancia de la Zona Franca. A esos efectos el

Comité podrá exigir el cumplimiento de todos o algunos de los siguientes recaudos:

3.5.1. Que se trate de un curso dictado por una entidad distinta al usuario.

3.5.2. Que dicha entidad posea reconocida trayectoria en la especialidad o materia respecto de la que versa el curso dictado.

3.5.3. Que el contenido del curso guarde relación con las actividades laborales del personal que asiste al mismo.

3.5.4. Que dicha entidad expida certificado de realización del curso, el cual deberá aportarse como documentación necesaria para obtener el reintegro.

3.5.5. Que el usuario haya dado cumplimiento a la normativa sobre de Riesgos del Trabajo en lo relacionado al traslado de personal o cambio del lugar físico de cobertura, lo cual deberá acreditar en forma inequívoca.

3.5.6. Que el Usuario comunique al Comité de Vigilancia de Zona Franca la instrumentación del curso de capacitación y el personal afectado al mismo con antelación razonable al inicio de dicha actividad.

3.5.7. Asimismo, el Comité podrá exigir cualquier otro medio de prueba distinto a los mencionados precedentemente en la medida que lo considere necesario para tener por acreditada la circunstancia invocada por el usuario.

Art. 2°.- En virtud de la modificación del artículo anterior, el texto del anexo de la RG 44-04 queda redactado del modo que se ordena en el anexo que se aprueba por la presente resolución.

Art. 3°.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de su dictado.

#### **ANEXO**

**TEXTO DEL ANEXO DE LA RES. GRAL 44/04  
ORDENADO POR RES. GRAL 06/05**

#### **PROCEDIMIENTO DE REINTEGROS DE CONTRIBUCIONES DE OBRA SOCIAL Y LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO EN ZONA FRANCA LA PAMPA (ZFLP)**

1. La documentación que presente el Usuario, de acuerdo con lo especificado en el Convenio suscrito con el CVZFLP, deberá estar firmada en todas sus hojas por titular o representante que acredite facultades suficientes. La documentación que se presente en fotocopia deberá ser acompañada de los originales a fin de su constatación.

2. El pedido de reintegro deberá comprender exclusivamente las contribuciones generadas por el personal dependiente que presta servicios dentro de los límites de la ZFLP. En consecuencia, cuando el Usuario haya empleado personas que en el mes cumplieran sólo parcialmente la condición anterior, y pretenda obtener el reintegro de esa parte de las contribuciones abonadas, deberá indicar, el cálculo realizado para obtener el importe proporcional de las contribuciones que se incluyen. En estos casos el CVZFLP se reserva la facultad de requerir cambios en la presentación de la solicitud de modo tal que de la

lectura y cotejo de la documentación surja clara y objetivamente el importe a reintegrar.

3. El CVZFLP verificará la documentación presentada. En caso de detectarse incorrecciones será devuelta con indicación de la causa.

3.1. Copia del formulario 931 de la AFIP (o el que reemplace en el futuro), acompañado por el comprobante que acredite su presentación (tiquet de banco, acuse de recibo por presentación electrónica, acuse de recibo por presentación en agencia, o el que corresponda de acuerdo con las normas vigentes al momento de cada presentación).

3.2. Copia del tiquet o comprobante que acredite el pago de los importes cuyo reintegro se solicita.

3.3. Nómina de empleados que desempeñan sus tareas en la ZFLP, la que deberá surgir del detalle que se emite desde el aplicativo provisto por la AFIP, cuidando que en dicho detalle los empleados por los cuales se formula el pedido de reintegro queden identificados por los códigos que distinguen su situación o modalidad de contrato de trabajo y la actividad de ZFLP.

3.4. Adicionalmente, en los casos que se enumeran a continuación, y siempre que a su respecto se pretenda la obtención del reintegro, deberá adjuntarse copia del recibo de sueldo y de la documentación que acredite la particularidad de cada caso (por ej. planillas de cumplimiento de horarios, contratos laborales, etc.):

3.4.1. Personal que se desempeñe en jornadas reducidas.

3.4.2. Personal con licencia de cualquier tipo

3.4.3. Personal que haya prestado servicios en la ZFLP en forma parcial, haciéndolo también para el mismo empleador fuera de ella.

3.5. Cuando el personal asista a cursos de capacitación fuera de la Zona Franca, y siempre que a su respecto se pretenda la obtención del reintegro, el usuario deberá acreditar la realidad de tal circunstancia ante el Comité de Vigilancia de la Zona Franca. A esos efectos el Comité podrá exigir el cumplimiento de todos o algunos de los siguientes recaudos:

3.5.1. Que se trate de un curso dictado por una entidad distinta al usuario.

3.5.2. Que dicha entidad posea reconocida trayectoria en la especialidad o materia respecto de la que versa el curso dictado.

3.5.3. Que el contenido del curso guarde relación con las actividades laborales del personal que asiste al mismo.

3.5.4. Que dicha entidad expida certificado de realización del curso, el cual deberá aportarse como documentación necesaria para obtener el reintegro.

3.5.5. Que el usuario haya dado cumplimiento a la normativa sobre de Riesgos del Trabajo en lo relacionado al traslado de persona o cambio del lugar físico de cobertura, lo cual deberá acreditar en forma inequívoca.

3.5.6. Que el Usuario comunique al Comité de Vigilancia de Zona Franca la instrumentación del

curso de capacitación y el personal afectado al mismo con antelación razonable al inicio de dicha actividad.

3.5.7. Asimismo, el Comité podrá exigir cualquier otro medio de prueba distinto a los mencionados precedentemente en la medida que lo considere necesario para tener por acreditada la circunstancia invocada por el usuario.

4. El CVZFLP analizará la documentación aportada, instrumentando a tal fin los controles que estime convenientes, pudiendo solicitar las aclaraciones que resulten necesarias de acuerdo con las particularidades de cada caso.

5. Con la documentación reunida y los elementos de control debidamente ponderados, el CVZFLP confeccionará una planilla de convalidación de reintegro, donde se volcarán los importes solicitados y los convalidados, expresando la causa de los rechazados.

6. Una vez cumplidos los recaudos anteriores, el CVZFLP proseguirá la tramitación del reintegro por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General que tendrá a cargo la ejecución presupuestaria correspondiente.

## **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

### **DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

Disp. N° 073 -09-V-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio entre el Sr. Néstor Alomar y la Sra. Norma Martínez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 074 -09-V-05- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Christian BETT PORTA quien se presenta en carácter de Gerente sucursal de la firma "ELECTRONICA MEGATONE S.A." y el denunciante Señor Carlos Eduardo OROZCO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 075 -09-V-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Christian BETT PORTA quien se presenta en carácter de Gerente sucursal de la firma "ELECTRONICA MEGATONE S.A.", y la denunciante Alicia Roldán, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 076 -09-V-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Aixa Velázquez, titular de la firma "Mundo Celular" y la denunciante, Sra. Margarita Cabral, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 077 - Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Claudio Mastia, en representación de la empresa Sprayette S.A.

y el denunciante Sr. Ricardo Julio Gimenez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 078 -12-V-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Apoderado de Banco Cetelem Argentina S.A., Dr. Sebastián Pablo Lorda y el denunciante Sr. Felix Lucero, representado por la Sra. Celia Bertolotti, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 079 -12-V-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el apoderado de Banco Cetelem Argentina S.A., Dr. Sebastián Pablo Lorda y el denunciante Sr. Doroteo O. Vargas, representado por la Sra. Graciela N. Salas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 080 - 12-V-05- Art. 1°.- Declárese homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el apoderado de Telefónica Comunicaciones Personales S.A., Dr. Sebastián Pablo Lorda, el Gerente de la empresa "Humberto Lucaioli", Sr. Daniel Bologna y la denunciante Sra. Leticia Edit Perez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 176 -9-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEREZ, Corsino e Inscríbese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN. CUIL: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 088- Circunscripción 1- Radio d- Manzana 94- Parcela 5- Partida N° 752631- con domicilio en A. Capdeville 556 TELEN (L.P.) a fs..... del Expte. 39024/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 752631 - Parcela N° 5 - Tierras 0,22 Mejoras 0,00 - Total 0,22

Disp. N° 177 -9-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PALACIO, Lucas e Inscríbese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN. CUIL: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 088- Circunscripción 1- Radio g- Manzana 5- Parcela 4- Partida N° 752623- con domicilio en A. Capdeville 556 TELEN (L.P.) a fs..... del Expte. 39020/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 752623 - Parcela N° 4 - Tierras 0,11 Mejoras 0,00 - Total 0,11

Disp. N° 178 -9-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ, Eladio y Otros e Inscríbese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN. CUIL: 3099929246-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 088- Circunscripción 1- Radio d- Manzana 79- Parcela 3- Partida N° 752625- con domicilio en A. Capdeville 556 TELEN (L.P.) a fs..... del Expte. 39021/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 752625 - Parcela N° 3 - Tierras 0,43 Mejoras 0,00 - Total 0,43

Disp. N° 180 -10-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALFONSO, CAPDEVILLE e Inscríbese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN. CUIL: 3099929246-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 088- Circunscripción 1- Radio d- Manzana 92- Parcela 1- Partida N° 752628- con domicilio en A. Capdeville 556 TELEN (L.P.) a fs..... del Expte. 39023/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 752628 - Parcela N° 1 - Tierras 0,20 Mejoras 0,00 - Total 0,20

Disp. N° 181 -10-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ABRAHAN, Miguel e Inscríbese como poseedor a MUNICIPALIDAD DE TELEN. CUIL: 3099929246-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 088- Circunscripción 1- Radio d- Manzana 92- Parcela 2- Partida N° 752629- con domicilio en A. Capdeville 556 TELEN (L.P.) a fs. del Expte. 39023/05.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 752629 - Parcela N° 2 - Tierras 0,22 Mejoras 0,00 - Total 0,22

Disp. N° 182 -10-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTIZ, Santiago y Otros e Inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a HEICK, Rodolfo Javier. CUIL: 2017971257-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046- Circunscripción 1- Radio h- Manzana 4- Parcela 2- Partida N° 742179- con domicilio en San Lorenzo 436- Santa Rosa (L.P.) a fs..... del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 742179 - Parcela N° 2 - Tierras 0,09 Mejoras 1,89 - Total 1,98

Disp. N° 183 -10-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angelica e Inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARROSO, Carlos Armando. CUIL: 20-17576769-0 del bien nombrado catastralmente como

Ejido 043- Circunscripción 1- Radio H- Manzana 26- Parcela 2- Partida N° 739969- con domicilio en Belgrano S/N° -La Gloria- (L.P.) a fs..... del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 739969 - Parcela N° 2 - Tierras 0,05 Mejoras 2,09 - Total 2,14

Disp. N° 186 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESCALADA, Rita e Inscríbese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORTIZ, Victor Hugo. CUIL: 20-20917379-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 080- Circunscripción 1- Radio a- Quinta 20- Parcela 9- Partida N° 719668- con domicilio en Hacheros Pampeanos 842- RANGUL (L.P.) a fs.... del Legajo.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 719668 - Parcela N° 9 - Tierras 0,05 Mejoras 1,84 - Total 1,89

Disp. N° 188 -12-V-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 027/05.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LEGNAZZIO, Jose y Pedro e Inscríbese como poseedor a GAUNA, Gladis María. CUIT: 27-05962774-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 001- Circunscripción 1- Radio e- Manzana 39 Parcela 23- Partida N° 752010- con domicilio en Garay Vivas 2468- REALICO (L.P.) a fs..... del Expte. 38775/04.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R.G.)- Partida 752010 - Parcela N° 23 - Tierras 0,49 Mejoras 1,98 - Total 2,47

#### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 138 -10-V-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: FORNILLO Gabriela Lorena, FORNILLO Silvia Viviana y SCHAB Rosalina Esther en los códigos: 18305- 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18430- 18435- 18440.-

Res. N° 140 -12-V-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: GAREIS Miguel Angel en los códigos: 18305- 18315- 18325- 18330- 18340- 18345- 18405- 18410- 18415- 18420- 18425- 18430- 18435- 18440- 18445- 18460.-

Res. N° 141 -12-V-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: FUNES VILLAFANE Silvio Dario en el código: 27925.-

Res. N° 142 -10-V-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. en el código: 16505.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 085 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN EDIFICIO DELEGACION ZONAL-SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL-GENERAL PICO" a la Empresa CONSTRUCTORA HORACIO RICARDO ROJAS por el monto de \$ 46.304,50 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 086 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra "REMODELACION COMISARIA SECCIONAL 2da.-GENERAL PICO" a la Empresa IASER, por el monto de \$ 65.893,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 087 -11-V-05- Art. 1°.- Autorízase a contratar en forma directa a la Arquitecta Adriana Verónica BALLESTEROS, para la realización de los estudios técnicos del "PROYECTO DE AMPLIACION DE LA PLANTA DE FAENA DEL FRIGORIFICO DE SANTA ISABEL LA PAMPA" por un importe de \$ 18.000,00 y un plazo de ejecución de 90 días corridos encuadrando el procedimiento en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el artículo 1° del Decreto N° 270/05.-

Res. N° 088 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra "REPARACION DE TECHOS CAMARA DE DIPUTADOS-SANTA ROSA " a la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES, por el monto de \$ 86.258,80 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 089 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a efectuar por intermedio del Departamento de Compras y Suministros, un llamado a Licitación Privada para la "ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL CERRAMIENTO OLIMPICO DEL PREDIO DEPORTIVO-LA HUMADA" cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 40.383,40 con un plazo de entrega de acuerdo a lo estipulado en pliegos.-

Res. N° 090 -12-V-05- Art. 1°.- Asígnanse tareas en horario extraordinario de hasta dos (2) horas

por día hábil, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2005, al agente perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio, Gabriel Ernesto BARRERA, Categoría A-14, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Legajo N° 55908 - Afiliado N° 64638, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente.

Art. 2°.- Apruébanse las tareas en horario extraordinario de hasta dos (2) horas por día hábil a partir del 1° de abril de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, efectivamente prestadas por el agente mencionado precedentemente, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente.-

Res. N° 091 -12-V-05- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente de este Ministerio y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un Concurso de Precios para la ejecución de los trabajos de "PROYECTO EJECUTIVO Y OBRAS PARA RIEGO POR ASPERSION EN EL PASEO DE LOS INMIGRANTES DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 49.400,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y Artículo 1° del Decreto N° 331/05.-

Res. N° 092 -13-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra "ALAMBRADO OLIMPICO EN CORRALON MUNICIPAL-ENTE COMUNAL CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 121.055,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y el artículo 1° del Decreto N° 331/05.-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 66 -10-V-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.600,00, a favor de Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 Embajador Martini: \$ 2.000.- Asociación Bomberos Voluntarios.  
173-5 Quemú Quemú: \$ 2.000.- Instituto Amadeo Jacques.  
024-0 Santa Rosa: \$ 7.000.- Fundación a Favor de la Vida.  
223-8 Chacharramendi: \$ 1.600.- Destacamento Policial.-

Res. N° 67 -10-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.200,00 a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4-, para atender el financiamiento de un subsidio al ballet "Amor de Medanales".-

Res. N° 68 -11-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 13.400,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle: Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico" \$ 13.000.-  
Zona Franca -Emisora L.U. 37 - Radio Gral. Pico \$ 400.-

Res. N° 69 -11-V-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 203.689, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI: \$ 1.789.- Adquisición de dos impresoras láser.  
211-3 ARATA: \$ 4.000.- Reparación parque automotor.  
221-6 ATALIVA ROCA: \$ 6.000.- Adquisición cubiertas.-  
061-0 BDO. LARROUDE: \$ 8.000.- Adquisición materiales para la construcción de pavimento.  
181-8 CALEUFU: \$ 4.000.- Construcción Sala de Catequesis de la Vicaria Parroquial San Antonio.  
121-4 CARRO QUEMADO: \$ 3.500.- Reparación de parque automotor.-  
041-4 CATRILO: \$ 8.000.- 6° cuota adquisición camión compactador de residuos. \$ 6.000.- 6° cuota construcción de carrizales.-  
081-0 CONHELO: \$ 2.500.- Adquisición de un radiador para motoniveladora.  
011-7 DOBLAS: \$ 5.000.- Reparación máquinas viales.  
082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 8.000.- Entoscado de calles.  
224-6 GRAL. ACHA: \$ 15.000.- Reparación pala Klia.  
102-4 GRAL. M.J. CAMPOS: \$ 8.000.- Reparación de maquinarias.  
103-2 GUATRACHE: \$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-  
065-3 INT. ALVEAR: \$ 10.000.- Adquisición vehículo destinado a la prestación del servicio de cloacas.-  
043-0 LONQUIMAY: \$ 4.000.- Reforestación y reparación veredas.-  
172-7 MIGUEL CANE: \$ 6.000.- Adquisición materiales de construcción gimnasio.-  
184-2 PARERA: \$ 10.000.- Remodelación basurero municipal.-  
092-7 PUELCHES: \$ 3.500.- Adquisición materiales construcción.-  
225-3 QUEHUE: \$ 7.500.- Refacciones en Salon Comunitario.-

187-5 RANCUL: \$ 6.000.- Trabajos de alteo y nivelación en terrenos para construcción de viviendas.-  
 197-4 REALICO: \$ 10.000.- Adquisición terrenos para construcción de viviendas.-  
 105-7 SANTA TERESA: \$ 7.000.- Reparación motoniveladora.-  
 213-9 TRENEL: \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-  
 044-8 URIBURU: \$ 10.000.- 3° cuota adquisición motoniveladora.-  
 176-8 VILLA MIRASOL: \$ 2.500.- Reparación edificios municipales.-  
 222-0 CNIA. SANTA MARIA: \$ 3.900.- Adquisición tractorcito desmalezador.-  
 091-9 GDOR. DUVAL: \$ 6.000.- Adquisición cuatro cubiertas para motoniveladora.-  
 142-0 LA REFORMA: \$ 2.000.- Adquisición materiales construcción.-  
 104-0 PERU: \$ 5.000.- Ultima cuota adquisición camión.-  
 174-3 RELMO: \$ 3.500.- Arreglo motor de tráfico.-  
 226-1 UNANUE: \$ 7.000.- Adquisición camión.-

Res. N° 70 -12-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, destinado a la adquisición de asfalto para las calles de la planta urbana de la localidad.-

Res. N° 71 -13-V-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 78.360, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL: \$ 3.500.-  
 061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 2.700.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 5.000.-  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR: \$ 10.000.-  
 183-4 LA MARUJA: \$ 6.800.-  
 092-7 PUELCHES: \$ 1.500.-  
 053-9 SANTA ISABEL: \$ 27.000.-  
 024-0 SANTA ROSA: \$ 7.000.-  
 204-8 TOAY: \$ 9.000.-  
 161-0 25 DE MAYO: \$ 4.500.-  
 186-7 QUETREQUEN: \$ 1.360.-

## **LICITACIONES**

**MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y  
 TECNOLOGIA DE LA NACION**

**GOBIERNO DE LA PAMPA**

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD  
 EDUCATIVA**

**AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Integral para la igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación

Abreviada. Objeto: Refuncionalización, Adecuación y Construcción de Sala de Informática en la Escuela N° 97 de S. Rosa y Escuela N° 205 de Toay.-

LICITACIÓN ABREVIADA N° 04/05.-  
 Presupuesto Oficial \$ 105.807,01.-  
 Garantía de oferta elegida: 1%.-  
 Fecha y hora de apertura: 02/06/05, 10:00 hs.-  
 Lugar: Infraestructura Escolar - U.C.P. O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.  
 Plazo de entrega: 90 días corridos.  
 Valor del Pliego: \$ 30.-  
 Lugar de adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial, Area de infraestructura, O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.-  
 Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

B.Of. 2631 y 2632

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
 PUBLICOS**

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
 PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 3/05

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO 3° CICLO ESCUELA N° 20-BERNARDO LARROUDE LA PAMPA".-  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 977.072,00.-  
 PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.172.486,40.-  
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 977.072,00.-  
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-  
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE JUNIO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-  
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-  
 ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-  
 LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2632

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y  
 TECNOLOGÍA  
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**



**GOBIERNO DE LA PAMPA****PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS****LLAMADO A LICITACION**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares en la Provincia de La Pampa.-

LICITACIÓN N° 069/05 (anterior 192/04)  
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 550.726,42  
JIN N° 5 - B° 3000 viviendas  
Santa Rosa Dpto. Santa Rosa  
Consulta y venta de pliegos:  
20 de mayo de 2005  
Fecha y hora de apertura:  
23 de junio de 2005, 10 hs.  
Valor del Pliego: \$ 250

LICITACIÓN N° 070/05 (anterior 121/04)  
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 548.021,4  
JIN N° 22 Santa Isabel  
Departamento Chalileo  
Consulta y venta de Pliegos:  
20 de mayo de 2005  
Fecha y hora de apertura:  
28 de junio de 2005, 10 hs.  
Valor del Pliego: \$ 250

LICITACIÓN N° 071/05 (anterior 117/04)  
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 408.846,53  
JIN N° 10 (Esc. 195) Eduardo Castex  
Consulta y venta de Pliegos:  
20 de mayo de 2005  
Fecha y hora de apertura:  
28 de junio de 2005, 11 hs.  
Valor del Pliego: \$ 200

LICITACIÓN N° 072/05 (anterior 122/04)  
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 554.652,99  
JIN N° 12 (Escuela 110 y 210)  
25 de Mayo - Depto. 25 de Mayo  
Consulta y venta de Pliegos:  
24 de mayo de 2005  
Fecha y hora de apertura:  
1 de julio de 2005, 10 hs.  
Valor del Pliego: \$ 250

LICITACIÓN N° 073/05 (anterior 193/04)  
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 543.480,67  
JIN N° 17 Toay  
Departamento Toay  
Consulta y venta de Pliegos:  
24 de mayo de 2005  
Fecha y hora de apertura:  
4 de julio de 2005, 10 hs.  
Valor del Pliego: \$ 250

Consultas, ventas de pliegos y lugar de apertura:

Subsecretaría de Coordinación M.C.E.  
O'Higgins 660 1° Piso  
Of. Infraestructura  
Santa Rosa - La Pampa  
Tel: (02954) 426584

B. Of. 2632-2633

**EDICTOS DE MINA**

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE DIATOMITA DENOMINADA "VANINA" EXPEDIENTE N° 5734/98, A NOMBRE DE: MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.-----  
Santa Rosa (L.P.), 15 de Noviembre 1999 - 411/99.  
Sr/s. Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa Sr. Director Ing. Miguel Angel MUÑOZ S/D. De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de solicitar la mensura de la Mina "Vanina" Expte. 5734/98 ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 25, parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, cuyas coordenadas son las siguientes: PEM: X: 5778050,00 Y: 3399590,58, 1X: 5778264,00 Y: 3399317,90 2X: 5778237,85 Y: 3399616,76 3X: 5779939,00 Y: 3399590,58 4X: 5777965,15 Y: 3399291,32, La Labor Legal se llevó a cabo y se extrajo muestra en las siguientes coordenadas: X: 5779939,00 Y: 3399590,58. Constituyo domicilio Legal en Paraguay 549 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Sin otro particular saludamos a Ud. con atenta consideración.- Hay una firma ilegible y aclaración que dice: Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Omar E. Fernández - Gerente Administrativo.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 32 NOV 1999 - ENTRO. Corresp. fecha 23-11.- Hay una firma ilegible.- A la autoridad Minera: En la solicitud de fs. 31 se declara la Labor Legal fuera del área de indisponibilidad solicitada y la coordenada se deberá rectificarse dado que no se encuentra dentro del contexto que corresponde al resto de los vértices.- CATASTRO MINERO, 12 de Noviembre de 2001.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Registro Gráfico.- General Roca, Río Negro, 12 de Diciembre de 2001.- 692/01.- Sr/es. Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa, At. Ing. Miguel MUÑOZ S/D Ref.: Expte. 5734/98 - M.D. "VANINA". De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de rectificar las coordenadas de la declaración de la Labor Legal del expediente 5734/98 - S/Manifestación de descubrimiento de DIATOMITA denominado "VANINA", la cual tiene la siguiente ubicación: X: 5.798.418,21 Y: 2.608.637,97. Sin más, saludamos a Ud./s con atenta consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Minera José Cholino e Hijos S.R.L.- Alberto Cholino, Socio Gerente.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 17 DIC 2001. 12:30 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Señor Director: La rectificación de coordenada de la labor Legal, presentada a fs. 40, se emplaza fuera del área de indisponibilidad. Asimismo la coordenadas vértice SE, de la Solicitud de Mensura, debe corregirse.- Catastro Minero, 25 de febrero de

2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- General Roca, Río Negro, 06 de Abril de 2004. Sr./es Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa Sr. Director Germán M: Holgado S/D. Ref.: expediente 5734/98 "VANINA". De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigimos a Ud./s a los efectos de contestar vtra. intimación sobre el expediente de la Ref., a lo que rectificamos coordenadas de la Labor Legal que quedarían de la siguiente manera: Labor Legal 5.778.060 3.399.540 Vértice Sur Este 5.777.939,00 3.399.590,58. Sin más, saludamos a Ud./s con atenta consideración.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Minera José Cholino e Hijos SRL. Omar E. Fernández -Gerente de Adm. de Economía y Finanzas.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 7 ABR 2004, 11:50 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Señor Director: Con las rectificaciones presentadas, la solicitud de mensura de la mina denominada VANINA y la Labor Legal, se ubican dentro de la zona de indisponibilidad. La superficie solicitada es de 9 has. y no existe superposición. En la solicitud de mensura la nomenclatura catastral mencionada es incorrecta correspondiendo Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 46. CATASTRO MINERO, 21 de FEBRERO de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- General Roca, 28 de Marzo de 2005.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Germán M. Holgado S/D. Ref. Exp. N° 5734/98, rectificación pedido mensura. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. con motivo de responder a la intimación a dar cumplimiento a la rectificación del pedido de mensura de la Mina "VANINA" Expte. 5734/98, la que ha quedado definitivamente ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa y cuyas coordenadas son las siguientes: AX: 5.778.264,00 Y: 3.399.317,90, BX: 5.778.237,85 Y: 3.399.616,76 CX: 5.777.939,00 Y: 3.399.590,58 DX: 5.777.965,15 Y: 3.399.291,32. La Labor Legal se llevo a cabo y se extrajo muestra en las siguientes coordenadas: LL X: 5.778.060,00 Y: 3.399.540 Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.- Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Omar Edgardo Fernández - Gerente Administrativo.- Hay otro que dice: Dirección de Minas: Mesa de Entradas - 28 MAR 2005-11:45 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Santa Rosa, 12 de Abril de 2005.- VISTO: El expediente n° 5734/98, manifestación de descubrimiento de Diatomita denominada "VANINA" registrada a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 31, constando a fs. 36 el sellado correspondiente a dicho trámite; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 45/46; Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su

proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de diatomita denominada "VANINA" registrada a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., de una superficie de 9 ha., ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 39/05.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO - Director de Minería - Gobierno de La Pampa.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2632 a 2634

### AVISOS JUDICALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, comunica en autos: "ARRARAS, Raúl Omar s/Quiebra", Expte. V 2320/95, que el martillero público Adolfo Ricardo STEIBEL, Colegiado N° 7, CUIT N° 20-07352479-3 (R. Monotributo). con domicilio en Charlone 193 de la ciudad de General Acha, REMATARA el día 26 de mayo de 2005, a las 10,30 hs. en el Comedor del Centro Rincón Vasco sito en Dorrego N° 351 de General Acha: El 33,33 POR CIENTO INDIVISO de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: Primero: Vivienda ubicada en Conesa N° 726, edificada en Parcela 3 de la Manz. 17, con sup. de 347,40 m² ., compuesta de 3 dormitorios, 2 baños, pasillo y living, cocina, despensa, patio interno, lavadero y patio. Nom. Cat.: Ejido 097, Circ. 1, radio c, Manz. 17, Parcela 3. Partida Inmobiliaria: 583.317. Ocupada por María J. Arrarás en calidad de Propietaria del 16,66%. Registra Deudas: Imp. Inmb. al 31/3/05 \$ 1.451,75; Sev. Mun. al 31/3/05 \$ 4.608,82, Pavimento urbano \$ 2.435,80 al 21/3/05; CO.SE.GA. al 17/3/05 \$ 19,15; EMSAGA al 21/3/05, \$ 696,54. Segundo: Fracción de terreno ubicada en Don Bosco sin número, designada como Parcela 3 de la Manzana 16, con sup. de 251,50 m². con tapial al frente con portón de chapa. Nom. Cat. Ejido 097, Circ.1, radio c, Manz.16, Parcela 3. Partida Inmobiliaria 608.199. Desocupada. Registra Deudas: Imp. Inmb. al 31/3/05 \$ 927,58; Serv. Mun. al 31/3/05 \$ 7.514,88, CO.SE.GA. al 17/3/05 \$ 39,82, EMSAGA al 23/3/05, \$ 696,54. En Ambos Casos Ventas Sin Base. CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado el mismo, con posterior escrituración por ante el escribano que los

compradores designen. Deberán los adquirentes constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Son a cargo de los adquirentes los impuestos, tasas, y servicios que gravan los inmuebles a partir del momento en que a los mismos se les otorgue la posesión de lo adquirido. COMISION: 3% y Sellado del Boleto: 1%, ambos a c/compradores. Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP, deudor: ARRARAS y OTERO Raúl Omar, DNI 10.615.006. REVISAR: Días 23 y 24 de mayo en horario de comercio, previo aviso al martillero, Prof. Inter.: Síndico Cr. Luis Enrique Garro, Balcarce y Martínez de Hoz; General Acha. "General Acha, 7 de Abril de 2005... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en... Periódico "El Diario"... Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia".- General Acha, 02 de Mayo de 2005. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B.Of. 2631-2632

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la sra. PEREZ, Graciela Ester - M.I. N° 11.787.181, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 4, construida mediante el plan 5000 - 1° etapa - de la localidad de ATALIVA ROCA - LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin el instrumento de venta firmado oportunamente".-

B.Of. 2631 a 2633

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaria Dra. María del Carmen García, en autos caratulados "GONZALEZ, MARCELINO HORACIO Y OTRO s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 50625, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Marcelino González y doña Victorina Fernández González, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. Zamora, Maestros Pampeanos N° 445, Santa Rosa. Santa Rosa 6 de Mayo de 2005. María del Carmen García, Secretaria.

B.Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Juez Dr. Jorge O. Cañón, Secretaría Unica del Dr. Carlos Logioio (Secretario Sustituto), en el expediente N° A-50.365 caratulado "MUGABURE Griselda Elvira s/sucesión AB-intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Griselda Elvira MUGABURE. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en un diario del medio. Profesional Interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431 de Santa Rosa. Santa Rosa, La

Pampa, 3 de Mayo de 2005. Carlos Raúl Logioio, Secretario Sustituto.

B.Of. 2632

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Lab. y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaria Unica a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, en autos: "GUTIERREZ, Horacio Alberto y OTRA s/ Concurso Preventivo", Expte N° V-6724/01, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 11 de Marzo de 2005. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar la conclusión del concurso preventivo en los términos del Art. 59, 1° parte LCQ, del Sr. Horacio Alberto GUTIERREZ, argentino, LE N° 8.367.697, CUIT N° 20-08367697-4, y de la Sra. Alicia Susana ARRESE, Argentina, DNI N° 10.342.873, CUIT N° 23-10342873-4, cónyuges entre sí, ambos con domicilio real en calle Gral. Campos N° 1159 de la localidad de General Acha (L.P.), y domicilio constituido en calle Don Bosco N° 759 también de esta ciudad de General Acha (L.P.) cesando respecto de los nombrados las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley N° 24.522. III- Disponer la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial de esta provincia y en el diario "La Arena" o periódico "El Diario", haciendo saber lo resuelto en los Pto. I de la presente (Art. 59, 5° pfo LCQ). VI- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Síndico Interv. Cdra. Silvia Patricia de Fonteynes c/ dom. Constituido en Martínez de Hoz y Balcarce de General Acha (L.P.), Prof. Interv. Por parte de los concursados Dra. Susana Gemignani c/ dom. constituido en calle Don Bosco N° 759 de Gral Acha (L.P.). Secretaría, 05 de Mayo de 2005. Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B.Of. 2632

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de Abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGI con fecha 30 de Abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118 Tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos "SOUTHERN WINDS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 91837/5). Se hace saber que el síndico verificador es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° Piso "B" (Tel: 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 5 de Mayo de 2005. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

B.Of. 2632 a 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en calle Sarmiento N° 125 2° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "MORONTA, Miguel Angel S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A- 50.468), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Miguel Angel MORONTA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: -Dr. Ricardo U. Fernandez y Juan Carlos Chirino, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa de Mayo de 2.005. Ricardo U. Fernandez, Abogado.-

B.Of. 2632

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 3 a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO Juez- Dra. Analía Rosa de VEGA - Secretaría- con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "MARTINEZ, René s/SUCESIÓN Ab-Intestato", expte. A N° 50379 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Marcela COULY - Andrea E. MANAVELLA - Salvador Pérez N° 329 - Santa Rosa - La Pampa- 16 de mayo de 2005.- Andrea E. MANAVELLA, Abogada. Marcela Viviana COULY, Abogada.-

B.Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° CUATRO de Santa Rosa, L.P., Secretaría Unica, en autos: "PELIZZARI, José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 50378/05, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Pelizzari. Publíquense edictos un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Prof. Int.: Dres. Raúl J. Lordi y Cecilia M. Ozino Caligaris, Dom.: Gil 67, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 5 de Mayo de 2005.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2632

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana A. Audisio, sito en calle Sarmiento 125 - Planta Baja-, en autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/CENTRO APICOLA S.C. y otros s/Apremio" Expte.: C-40931 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la ultima publicación, el co-demandado CENTRO APICOLA S.C. se presenten a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo

apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por dos veces en el diario La Arena y una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 6 de Mayo de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO SERAFÍN BIANCIOTTI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BIANCIOTTI EUGENIO SERAFIN S/ SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-24694/05. La providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de abril de 2005.-....Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Galo C. ACHAR, Secretaría, Mayo 04 de 2005. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2632

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Catalina GONDOLO GROSSO, para que se presenten en los autos "GONDOLO GROSSO, Catalina s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-24.786/05.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 27 de abril de 2005.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ...Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Rubén Zato, con domicilio en calle 103 N° 1376 General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Mayo 10 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "ARDOVINO, Ernesto Juan s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. A-24723/05, conforme la siguiente resolución "General Pico, 14 de abril de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de ERNESTO JUAN ARDOVINO (acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con

derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. ...Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)".- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dres. Jorge Gabriel Salamone y Gustavo César Massara, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 N° 337, General Pico.- Secretaría, General Pico, abril 29 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2632

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de esta ciudad, Dra. María Gloria Albores, Secretaría Civil Unica a cargo del Secretario Sustituto Dr. Pedro A. Campos, en los autos caratulados: "CALLONI, Patricio Ernesto y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. "A" 49.784/05), según resolución del día 18 de Abril de 2005, declárase abierto el proceso sucesorio de Patricio Ernesto Calloni y Avelina Nieves Carrizo.- Atento a lo solicitado, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2do. del C.P.C.C.).- ... Profesional Interviniente: Dr. Hugo Amarfil Bazán, con domicilio procesal constituido en 9 de Julio Nro. 268.- Santa Rosa, 25 de Abril de 2005.- Dr. Hugo Amarfil Bazán.-

B. Of. 2632

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de esta ciudad, Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en los autos caratulados: "DE MARZI, Lucía María s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. "A" 50.489/05), según resolución del día 26 de Abril de 2005, declárase abierto el proceso sucesorio de Lucía María De Marzi de Castiñeira.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma" cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dr. Hugo Amarfil Bazán, con domicilio procesal constituido en 9 de Julio Nro. 268.- Santa Rosa, 6 de Mayo de 2005.- Dr. Hugo Amarfil Bazán.-

B. Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Luis Rodríguez D.N.I. 7.341.377, con último domicilio en la localidad de Arata, para que se presenten en los autos rotulados: "RODRIGUEZ, Héctor Luis s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 24837/05.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 de mayo de 2005.-... Habiéndose justificado el carácter de parte

legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Luis Rodríguez.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo Garcia, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno Nro. 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en calle 11 Nro. 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 13 de Mayo de 2.005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "BATALLA, Odulio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-24778/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Odulio Batalla conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 27 de abril de 2.005.... Abrese el proceso sucesorio de Odulio Batalla (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)"...Fdo Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo, con domicilio en calle 15 Número 955, Primer Piso, Oficinas 15 - 17, General Pico.- Secretaría, 16/05/05.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "RAMOS GARCIA, José S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V-8806/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don José Ramos García a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 9 de Mayo de 2005.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez Subrogante".- Profesional Interviniente Dr. Fabián Adrian Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 9 de Mayo de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B.Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Quintana N° 107 1° Piso, en autos caratulados: "H.O.D.I.F. c/RUSSO Y DALGALARRONDO María

Alicia s/RENDICION DE CUENTAS” Expte. E-46950, hace saber a la Sra. Demandada RUSSO Y DALGALARRONDO María Alicia las siguientes resoluciones que en su parte pertinente a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 03 de Mayo de 2004.- Por presentado, con la documentación acompañada, tiénesse a HO.D.I.F. Asociación Argentina Pro-Hogares y Promoción del Discapacitado, Monseñor Francois por presentado, parte en el carácter invocado y por constituido domicilio procesal. Imprímase al presente el trámite previsto por el art. 462 del C.Pr.C.- Por encontrar formalmente procedente la demanda, de la misma córrase traslado e íntímase a María Alicia RUSSO Y DALGALARRONDO para que dentro del quinto día de notificado la conteste y ofrezca la prueba que hace a su derecho. Notifíquese personalmente o por cédula, con copias”. Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco - Juez de Primera Instancia” y “Santa Rosa, 2 de mayo de 2005... Notifíquese a María Alicia Russo y Dalgarrondo, la presente acción por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y de la Provincia de Buenos Aires y dos veces en los diarios La Arena y La Nación para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez”.- Secretaria, 12 de Mayo de 2005.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2632

El Juzgado Federal a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría, Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, comunica en autos “OSECAC c/DOMINGUEZ Juan Carlos s/ Apremio” Expediente n° C 710/02 que el Martillero Roberto MONZON Col. n° 362, con domicilio en calle L. de La Torre n° 308, rematará en forma progresiva, el día 31 de Mayo de 2005 a las 17 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes inmuebles: 1) Titularidad 25 % del Sr. Juan Carlos DOMINGUEZ, Inscripción de dominio: N E 6528/89, Mat. II- 42566, Sup. 336,25 mts.², Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Rad. 1, Mz. 68, Parc. 5, Partida 545.157. BASE: \$ 18.668,69. 2) Titularidad 100 % del Sr. Juan Carlos DOMINGUEZ; Inscripción de dominio: N E 7945/89, Mat. II- 32614. Sup. 999,96 mts.², Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. III, Rad. i, Mz. 29, Parc. 15, Partida 691.381. BASE: \$ 455,66 3) Titularidad 25 % del Sr. Juan Carlos DOMINGUEZ, Inscripción de dominio: N E 6322/89, Mat. II- 13887, Sup. 450 mts.², Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. I, Rad. j, Mz. 74, Parc. 6, Partida 623.561. Posee derecho Real de “USUFRUCTO”. BASE: \$ 520,76. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al Mejor Postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10 % a cuenta del precio en el acto de remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta (art. 578 del C.P.C. y C.N.) como asimismo la escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador.- DEUDAS POR IMPUESTOS: 1) Inmobiliario \$ 0,00 al 13/9/04 a/c del comprador y Municipal \$ 1.299,96 al

20/9/04 a/c del comprador.- 2) Inmobiliario \$ 330,95 al 13/9/04 a/c del comprador y Municipal \$ 2.099,31 al 20/9/04 a/c del comprador.- 3) Inmobiliario \$ 208,13 al 21/9/04 a/c del comprador y Municipal \$ 3.075,62 al 10/9/04 a/c del comprador. Comisión: 3 % a c/ del comprador. Sellado. 1% a c/del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: 1) Se encuentra ocupada por el Sr. Domínguez, la Sra. María Morettini y dos hijos. Consta de vivienda con tres dormitorios, baño, comedor, cocina y un galpón de 4 mts. por 4 mts. 2) Terreno baldío, con construcción sin terminar.- 3) Terreno baldío. REVISAR. Semana previa a la subasta. Publíquense edictos en la forma que indican los art. 566, 145, 146 y 147 del Código citado, por el término de dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena. Dr. Pedro Vicente ZABALA Juez Federal. Prof. Inter. Dr. Roberto E. ALBA, Quintana n° 282. Santa Rosa, La Pampa, 17 de Mayo de 2004, Dra. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2632 - 2633

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Quintana N° 107 1° piso, en autos caratulados “H.O.D.I.F. s/Beneficio de Litigar sin Gastos”, Expte. E-46951, hace saber a la Sra. Demandada RUSSO Y DALGALARRONDO, María Alicia las siguientes resoluciones que en su parte pertinente a continuación se transcribe: Santa Rosa. 03 de mayo de 2004.- Por presentado, parte y con el domicilio procesal constituido ... Conforme lo prevé el art. 71 del Código Procesal de La Pampa, y a efectos de acreditar la carencia de recursos y gozar del Beneficio de Litigar sin Gastos y lo peticionado y normado por el art. 72 y 73 del CPCCLP ... TESTIMONIAL: A fin que los testigos propuestos señores Mario Alfredo Aveni, Norma Pierina Rondita y Leonardo Myskow Kardziejonok, líbrese oficio Ley 22.172 al Sr. Juez de igual clase de la ciudad de Buenos Aires, ante quien deberán deponer a tenor del pliego que obra en autos, el cual y conforme lo prevé el art. 432 del CPCC, se pone a disposición de la contraparte, haciéndole saber al Sr. Juez de igual clase que deberá fijar las audiencias respectivas y supletorias debiendo comunicar las mismas con la suficiente antelación. Asimismo, las notificaciones a los testigos, en todos los casos se practicarán en la forma y con el apercibimiento previsto por el art. 413 de CPCC y se transcribirán en cada cédula. Autorízase como se pide.- A los fines previstos por el art. 73 del Cód. Pr. Notifíquese a María Alicia Russo y Dalgarrondo mediante cédula dirigida a su domicilio real, denunciado en los autos principales.- Notíquese.- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco” y “Santa Rosa, 2 de Mayo de 2005 ... Notifíquese a María Alicia Russo y Dalgarrondo, la presente acción por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y de la Provincia de Buenos Aires, y dos veces en los diarios La Arena y La Nación para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en

turno, para que asuma su representación.- Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez".- Secretaría, 12 de Mayo de 2005.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2632

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Campos, con asiento en Quintana 107 2° piso, en autos: "SANCHEZ, José Manuel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-50302, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Manuel Sánchez y acreedores del mismo para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J.A. Roca N°16, Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 6 de mayo de 2005.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "ALDUNCIN, Rufino Manuel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 49142, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Rufino Manuel ALDUNCIN. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis Girard, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, Febrero de 2005. Pablo Luis Girard, Abogado.

B.Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ DE LEON TOMAS PRUDENCIO S/ APREMIO" Expte. N° C -21348/03, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, rematará el día viernes 27 de mayo de 2005 a las 10.00 horas, en calle 22 N° 648, donde estará su bandera los siguientes Inmuebles Urbanos baldíos propiedad de Tomas Prudencio DE LEON. 1) Partida N°. 606936- Nomenclatura Catastral: Ejido: 021 Circ. 01 - Rad. h- Mza. 066- Par. 13- superficie: 5 as.- Inscip. Reg. Prop. Inmueble: Tomo: 599 Folio: 201 Fca. 87386. 2) Partida N° 603810- Nomenclatura Catastral: Ejido: 021 Circ. 01 - Rad. h- Mza. 050- Par. 12- superficie: 5 as.- Inscip. Reg. Prop. Inmueble: Tomo: 584 Folio: 4 Fca. 77660. 3) Partida N° 606933- Nomenclatura Catastral: Ejido : 021 Circ. 01 - Rad. h- Mza. 066- Par. 11- superficie: 2 as.- Inscip. Reg. Prop. Inmueble: Tomo: 599 Folio: 200- Fca. 87385. Fijar las siguientes condiciones: Partida N° 606936- Base: \$781,13- (valuación fiscal), Partida N° 603810- Base: \$781,13- (valuación fiscal), Partida N° 606933- Base: \$429,62- (valuación fiscal); venta al contado y al mejor postor.

Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Sellado 1% a cargo del comprador. En caso de remate fracasado se aplicará lo normado por el art. 557 del C.Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble serán soportados por el comprador. El auto que ordena la publicación dice: General Pico, 5 de abril de 2005. Ordenar la publicación por una vez en el Boletín Oficial y efectuar propaganda adicional en el Diario "La Reforma". Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez; Profesionales Intervinientes: Dres. Carlos María IGLESIAS y María Valeria MALVICINO, Asesoría Letrada, Municipalidad de General Pico, domicilios: Avenida San Martín N° 451. Secretaría, mayo 11 de 2005. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: "CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES C/ ACOSTA HORACIO ANIBAL S/ COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C -22947, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, colegiado N° 45, rematará el día viernes 03 de junio de 2005 a las 10.00 hs. en calle 22 N° 648, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa donde estará su bandera; Un Inmueble Urbano propiedad del accionado Horacio Anibal Acosta, de Hector Abel Acosta y de Rosa Lilia Acosta en un 33,33% cada uno: Ubicación: Lote 12, Fracción C Sección I, de esta ciudad de General Pico, designado como Parcela 35 Manzana 60, y con una superficie de 850 m². Nomenclatura Catastral: Ejido: 021 Circ. 1 - Rad. f- Mza. 60- Parcela 35 ubicado en calle 2 N° 360. Fijar las siguientes condiciones: Base \$25.000; venta al mejor postor; pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero 3% más I.V.A. Sellado 1% a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador (Art. 541 del C.Pr.). El auto que ordena la publicación dice: "General Pico, 10 de marzo de 2005, ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación ) y diario "La Reforma" (dos publicaciones) (Art. 533 del C.Pr.). Fdo. Dr. Oscar MELLONI Juez. Profesional Interviniente: Dra. Silvina Bogetti, domicilio calle 11 N° 622 Secretaría, mayo 16 de 2005. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Única,

a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "ITALIANI MORAN, Elena s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. A- 50439/05, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena ITALIANI MORAN.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" o "La Arena".- Prof. Int.: Dres. Raúl J. Lordi y Cecilia M. Ozino Caligaris-Dom: Gil 67, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 11 de Mayo de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "PEREZ, DORA Y OTROS s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 29981/00, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña Dora PEREZ y Blanca Orfelía PEREZ, para que acrediten su condición de tal (art. 675 cód. proc.).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario del medio.- Fdo.: Dr. Jorge O. CAÑON.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo César BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz 1303- Dpto. 2 .Santa Rosa- La Pampa.- Secretaría, 3 de mayo de 2005.- Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario Sustituto.-

B.Of. 2632

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez; Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, sito en calle Sarmiento N° 125 2° piso de esta ciudad, en autos: "MARTINEZ, DARIO RUBEN Y OTRO s/Concurso Preventivo", Expte. N° B-50377), hace saber que con fecha 13 de Abril de 2005 se decretó la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de Darío Rubén MARTINEZ, argentino, CUIT 20-13605807-0 y de Mirtha Noemí FUERTES, D.N.I. N° 12.194.681. Los acreedores de los concursados deberán formular sus pedidos de verificación por ante la sindicatura, Contadora María Liz FRAIRE, en el domicilio de la calle Villegas N° 445 de esta ciudad, hasta el día 21 de Junio de 2005. Fecha de presentación del informe individual: 19 de Agosto de 2005. Fecha de presentación del informe general: 30 de Septiembre de 2005. La audiencia informativa se realizará el día 3 de Abril de 2006 a las 10,00 hs. en la sala de audiencia del Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Diario por cinco (5) días de acuerdo a los plazos y forma establecidos en el art. 27 de la LC. Profesional Interviniente: Alejandra G. Moyano González. Domicilio: Lagos García N° 655, B° Fitte, Santa Rosa. Santa Rosa, 11 de Mayo de 2005. Fdo.: María del Carmen García, Secretaria.- Alejandra Moyano González, Abogada.-

B. Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de Santa Rosa, La Pampa en autos: "MARTINEZ HABERKORN ILDA AMANDA C/DAVYT Y JANAVEL MARIA MAGDALENA Y OTROS S/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N° A 50366, cita y emplaza por diez días a los Sres. MARIA MAGDALENA, MANUEL, PAULINA Y JUAN DAVYT Y JANAVEL para que en el plazo de diez días de publicados los edictos se presenten a estar derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente. El proveído que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 04 de Abril de 2005.- ...desconociéndose el domicilio de la titular de dominio del inmueble Sres. MARIA MAGDALENA, MANUEL, PAULINA Y JUAN DAVYT Y JANAVEL cuya posesión veinteañal se persigue, cítese a los mismos por medio de edictos que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "El Diario" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente.."- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. María Verónica Campo, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 14 de Abril de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en los autos "KLOSTER, Federico Benito s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° V-8780/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Federico Benito KLOSTER, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 Inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 13 de Abril de 2005.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo. Dr. Alvaro José Reyes. Juez Subrogante. Profesional Interviniente: Dra. Stella Maris Pfoh. Garibaldi 410, General Acha (L.P.).- Secretaría, Abril 27 de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO a/c. de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a/c de la Dra. Ana Andrea Audisio, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en calle Sarmiento N° 125 -PB- de esta Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Pcia. de La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/PRACILIO, Raúl y otro s/Apremio", Expte. N° C 16448, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del demandado de autos RAUL PRACILIO (L.E. N° 1.564.826), respecto del inmueble ubicado en calle



Malvinas Argentinas esq. Alnte. Brown de esta ciudad. Referencia: 8.448. Partida: 607.041.- Nom. Cat.: Ej. 047, Circ. I, Radio k, Mza. 18, Parc. 8, para que en el plazo de cinco días (5 días) se presente/n a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que se asuma su representación. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Santa Rosa. Avda. San Martín N° 50, de esta ciudad.- Santa Rosa, 12 de Mayo de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2632

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS a/c. de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a/c. del Dr. Pedro A. Campos, de la Ira. Circ. Judicial con asiento en calle Quintana 107, 2° Piso de esta Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Pcia. de La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/AYALA, Marcial Narciso y otro s/Apremio", Expte. N° C 15224, cita y emplaza al Sr. Marcial Narciso AYALA (M.I. 177.035) y/o su/s heredero/s y/o los responsable/s y/o poseedore/s del inmueble ubicado s/calle S. Ortíz e/D. González y Forchieri. Referencia: 11.783. Partida: 620.295.- Nom. Cat.: Ej. 047, Circ. I, Radio f, Mza. 60, Parc. 11, para que en el plazo de cinco días (5 días) se presente/n a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Santa Rosa, Avda. San Martín N° 50 de esta ciudad.- Santa Rosa, 29 de Abril de 2005.- Pedro Ariel Campos, Secretario.-

B. Of. 2632

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), Ira. Circ. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/COSTILLA, Oscar Enrique y otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-26183), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 31 de Mayo de 2005 a las 10 horas en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente bien: El 50% de la nuda propiedad de una fracción de campo designada catastralmente: Sección III; Fracción A, Lote 6; Parcela 27.- Partida N° 502.933.- Sup. 373 Has., 9 As. Mejoras: Alambrados perimetrales e interiores de 7 hilos, postes caldén, varillas de curupay, 200 Has. de monte en dos potreros, resto limpio en tres potreros, aguada c/dos molinos, tanque de 110.000 litros, corrales, manga c/cepo y cargador, tranqueras madera todo en b/estado.- BASE: \$ 131.943,29 (val. fis.).- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto de remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.-

Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, deuda Impuesto Inmobiliario y otras cargas reales a cargo del adquirente.- Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 712,12 y Plan de Financiación \$ 48.148,05 ambos al 31/03/05.- Estado ocupación: Ocupado por los Sres. Oscar E. y Aldo A. COSTILLA, en el carácter de Nudos Propietarios. Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción Base: De ser necesario se aplicará reducción prevista en el Art. 550 del CPCC. Publíquese edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 547 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario La Arena de ésta ciudad. Prof. Interv. ASESORIA LEGAL PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, domicilio calle González N° 61, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 10 de Mayo de 2005.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2632-2633

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° CINCO, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), Ira. Circ. Judicial, comunica en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/VIGNA, Julio María y otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-31028), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 30 de Mayo de 2005 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: DOS FRACCIONES DE CHACRA ubicadas en parte del Lote Oficial 24; Frac. B, Sección IV de esta Pcia. de La Pampa, designadas como parcelas TRECE y CATORCE, ambas con superficies de 48 Has., 94 as., 44 cas. - Partidas N° 540.249 y 540.250. Mejoras: Parcela 13, alambrados 6 y 7 hilos, en costado Norte mal estado, en el Este b/ estado, única mejora -Parcela 14, alambrado 7 hilos costado Este b/ estado, 6 hilos al Sur en m/ estado, única mejora.- BASE: \$ 22.901,52 y \$ 17.167,88.- FORMA DE PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y -libre de ocupantes-. Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % y deuda impuesto inmobiliario todo a/c. comprador, como así también los gastos que demande la escrituración.- Deuda Inmobiliaria: ambos inmuebles no registran deuda por Impuesto Inmobiliario al 23/3/05.- Estado ocupación: ocupados por los demandados Sres. Julio M. y Carlos A. Vigna como propietarios.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en el Art. 550 del CPCC.- Publíquese edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 547 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario El Diario de esta ciudad.- Prof. interv. ASESORIA LEGAL PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, domicilio calle González N° 61 - Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 6 de mayo de 2005.- Amílcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2632 - 2633

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Carlos Antonio FLORES - Juez Subrogante-, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 1714/03, caratulada: "ZUDAIRE, Luis Carlos S/ Accidente Fatal", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de CARLOS MARCELO MORALES, DNI. N° 17.344.753, argentino, casado, chofer, instruido, domiciliado en calle Sucre N° 920 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 8 de junio de 2004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de CARLOS MARCELO MORALES, ..., en orden al hecho investigado, por aplicación del Art. 295 inc. 2° del C. P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. II) Hacer entrega en carácter de definitivo a Carlos Marcelo MORALES del camión marca Ford 1722, dominio BXI-565, con semi-remolque marca Randon, dominio RYJ-578, que le fuera entregado en carácter de depositario judicial a fs. 27 y vta. Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-".-

B. Of. 2632

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Carlos Antonio FLORES - Juez Subrogante-, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 161/04, caratulada: "CORZO, Christian Gustavo Eleuterio - GONZALEZ, Natalia Beatriz S/ Robo", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de CHRISTIAN GUSTAVO ELEUTERIO CORZO, sin apodos, DNI N° 29.282.127, argentino, soltero, albañil, instruido, nacido en Córdoba, Capital, el 23/12/1981, hijo de Eduardo Roberto JUAREZ y de María Margarita CORZO, domiciliado en Barrio Villa Busto, calle Aicardó, Manzana 1, casa 4 de la ciudad de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 28 de mayo de 2004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de CHRISTIAN GUSTAVO ELEUTERIO CORZO ..., en orden al hecho investigado, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente no afecta el buen nombre y honor de los nombrados. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-".-

B. Of. 2632

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Carlos

Antonio FLORES - Juez Subrogante-, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 670/04, caratulada: "FERAUDE, Mario Ariel S/ Lesiones y Amenazas", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de MARIO ARIEL FERAUDE, (a) Puchi, DNI N° 27.879.470, argentino, soltero, changarín, instruido, nacido en ésta ciudad, el 15/01/1980, hijo de Norberto Fortunato FERAUDE y de Norma Haydé OJEDA, domiciliado en Barrio Río Atuel, Tira 8, Dpto. 1 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 29 de noviembre de 2004. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de MARIO ARIEL FERAUDE, ..., en orden al delito de LESIONES LEVES Y AMENAZAS SIMPLES (Art. 89 y 149 bis, 1° pfo. 1° sup. todos del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C. P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-".-

B. Of. 2632

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 979/03, caratulada: "ALBORNOZ MANSILLA, José Luis (dan) S/ Amenazas", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de PABLO DANIEL PISA, sin apodos, DNI N° 31.482.812, argentino, soltero, estudiante, instruido, nacido en ésta ciudad, el 26/08/1985, hijo de Roque Vicente PISA y de Aurora Elida RASERA, domiciliado en calle Manuel Avila N° 257 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 8 de marzo de 2004. AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de PABLO DANIEL PISA ..., en orden al delito de AMENAZA CON ARMA (Art. 149 bis, 1° párrafo, 2° sup. del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL, -Secretario-".

B. Of. 2632

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **COMISION DE APOYO TALLER N° 1**

Santa Rosa, Mayo de 2005

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Pio XII y Varela de nuestra ciudad, el día 24 de Mayo del año 2005, a las 20:00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado el 31/12/04, y tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/01/04 finalizado el 31/12/04, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y desde el 01/01/03 al 31/12/03.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Dora Blanca Fredes, Presidente - Marcela Raquel Olié, Secretaria.-

B. Of. 2632

#### CLUB ATLETICO SANTA ROSA

Santa Rosa, Mayo de 2005

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva de esta Entidad y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos Nro. 68 al 79 inclusive, del Estatuto Social vigente, convocase a los señores Asociados del Club Atletico Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de mayo del año 2.005, a las 19:30 horas, en la sede del Estadio Mateo Calderón, sito en Dr. José Luro Nro. 900, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior, designación de 2 (dos) asambleístas para suscribir la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio comprendido entre el 30/SEP/2003 al 30/SEP/2004.-
- 3.- Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva "Por Finalización de Mandato" en los cargos de Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 3 Revisores de Cuenta, de acuerdo a lo especificado en los Artículos Nro. 29° al 31° del Estatuto Social vigente en la Institución.

NOTA: De acuerdo al Artículo Nro. 72 del estatuto Social, la Asamblea se considerará constituida con la presencia de los socios asistentes, 1(una) hora después de la indicada en los distintos medios de difusión por los que se haya hecho conocer esta convocatoria-Roberto PAZ, Presidente. Ricardo FLORES - Secretario.-

B.Of. 2632

#### FUNDACION CALEUFU, PICHU HUINCA Y LA MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Calefú, Mayo de 2005

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Calefú, Pichu Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Mayo de 2005, a las 19,30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre N° 301 de la localidad de Calefú (La Pampa), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31 de Enero de 2005.- 3) Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Fiscalización, por el término de dos años.- Nelson Darío Barale, Presidente.- Martín Ignacio Vidales, Secretario.-

B. Of. 2632

#### ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 227 "GENERAL MANUEL SAVIO"

Eduardo Castex, Mayo de 2005

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 2005 a las 21 horas, en la sede social, cita en calle Alfredo Palacios N° 1636, de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.- 2- Consideración del Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Notas y Anexo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2004.- Juan Carlos Miranda, Presidente.

B. Of. 2632

**ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO  
PROVINCIAL DE ARTES**

Santa Rosa, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

VISTO:

Lo contemplado en el art. N° 16 del estatuto de La Asociación Amigos Del Museo Provincial de Artes de La Provincia de La Pampa, y según acta del día 25 de Abril del corriente año.

SE CONVOCA:

A los Asociados Amigos Del Museo Provincial de Artes al llamado a Asamblea Ordinaria el día 28 de Mayo de 2005 a las 10 Hs. en el Museo Provincial de Artes según lo establecido en el artículo 20 del estatuto mencionado y de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura y Consideración del Acta de la última Asamblea.
  - 2- Lectura del Orden del Día.
  - 3- Lectura y consideración de la Memoria anual y el Balance anual 2004.
  - 4- Renovación del 100% de las Autoridades de la Comisión Directiva..
  - 5- Varios.-
- Eliana S.de Leiva, Presidenta. Concepción Campisi, Secretaria.-

B.Of. 2632

**CLUB “TENIENTE BENJAMIN MATIENZO”**

Ingeniero Luiggi, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 de los Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2005, en nuestra sede a partir de las 22 horas.

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de los Gastos y Recursos del Ejercicio correspondiente al año 2004.
  - 2- Informe del Organismo Fiscalizador.
  - 3- Elección de la Comisión Directiva.
  - 4- Elección de dos socios para firma del Acta.
  - 5- Elección de tres Revisores de Cuenta Titulares y dos Suplentes.
- Analía Cerliani, Presidente. Ignacio Zubiri, Secretario.-

B.Of. 2632

**CENTRO TRADICIONALISTA  
“EL FORTIN”**

Toay, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 2005 en el domicilio de 13 de Caballería (Parque Aborigen) de la ciudad de Toay, El Fortín, a la hora 20,00 a fin de considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.-
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio N° 12 y 13 cerrado el 30 de Diciembre de los años 2003 - 2004.-
- 3) Elección de todos los miembros de la Comisión un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Pro-secretario, un (1) Tesorero, un (1) Pro-Tesorero, tres (3) Vocales, tres (3) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas.- Todos por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.
- 4) Proyectos a realizar durante el décimo cuarto ejercicio donde se determinarán las prioridades a ejecutar.- Simón Hualde, Presidente.- Nora Sape, Secretaria.-

B. Of. 2632

**ASOCIACION RECREATIVA “EL OASIS”**

Gral. San Martín, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los Señores Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros estatutos Sociales, en su artículo N° 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 2005, a las 19,00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de la Asamblea.-
- 2- Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadros Demostrativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2004.-
- 3- Renovación de la Comisión Directiva: a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.- b) Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.- c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.- Olivieri, Roberto, Presidente.- Talmón, Ana Lia, Secretaria.-

NOTA: Art. N° 18: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se Celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere

reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2632

**CLUB A. FORTIN ROCA**

Santa Rosa, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA DE  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

La Comisión Directiva de la Asociación "CLUB ATLETICO FORTIN GRAL. JULIO A. ROCA", en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA que se desarrollará el día 28 de Mayo de 2005, a las 17,00 horas, en la sede de la Institución en Centeno N° 252, de la ciudad de Santa Rosa a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2°) Elección de autoridades de la Asamblea, un presidente y un secretario.- 3°) Tratamiento para su aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Estados Contables, e Informes de la Comisión Revisora del Ejercicio Financiero cerrado el 31/12/04.- 4°) Elección de socios para cubrir los siguientes cargos en la Comisión Directiva: a) Un presidente, por finalización de mandato, por dos años. b) Un vice-presidente, por 1 año, por aplicación del art. 37 de nuestros estatutos.- c) Un secretario, por 2 años, por finalización de mandato. d) Un pro-secretario, por 1 año, por aplicación del art. 37 de nuestros estatutos. e) Un pro-tesorero, por 2 años, por finalización de mandato. f) Dos vocales titulares, por 2 años, por finalización de mandato. g) Un vocal titular, por 1 año, por aplicación del art. 37 de nuestros estatutos. h) Un vocal suplente, por 1 año, por renuncia. i) Dos vocales suplentes, por 2 años, por finalización de mandato. j) Un revisor de cuentas, por 2 años, por finalización de mandato. k) Designación de dos socios, para firmar el acta.

NOTA: Transcurrido el lapso de una hora de la fijada para la iniciación de la ASAMBLEA, ésta se realizará con el número de socios presentes (Estatuto del Club).- Luis Casildo Ramos, Presidente.- Carlos A. Pérez Funes, Secretario.-

B. Of. 2632

**ASOCIACION LUCHA CONTRA  
EL CANCER SANTA ROSA**

Santa Rosa, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al art. 20 capitulo 10 de la Asamblea se llama a Asamblea General Ordinaria para el 31 de

Mayo del 2005, a las 18 hs, en la sede sito H. Irigoyen 628 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1)- Lectura y aprobación del acta anterior.  
2)- Ratificación y aprobación Asamblea General Ordinaria, realizada el 4 de Abril de 2005.  
3)- Elección de dos Asambleístas para que firme el acta de la Asamblea en representación de la misma.  
Susana F. de Santos, Presidenta. Cristina Z. De Bagliani, Secretaria.

B.Of. 2632

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
VILLA DEL BUSTO**

Santa Rosa, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 21 de Mayo de 2005, a las 17.00 horas, en el domicilio de Raúl B. Diaz N° 1.072, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Designación de dos asambleístas para redactar y firmar actuaciones, junto con el presidente y Secretario.  
2°) Designación de tres asociados, para conducir el acto eleccionario y escrutinio pertinente.  
3°) Lectura y consideración de la Memoria Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos y Cuadro Anexo N° I al 31/12/2003 y al 31/12/2004.  
4°) Elección de miembros para cubrir los cargos vacante y por finalización de mandato, de los Integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-  
Schmidt Delia C., Presidente - Fernández Irma Noemí, Secretaria.-  
NOTA: Transcurrida una (1) hora, de la convocatoria, se hace la apertura de la asamblea con los socios presentes.

B. Of. 2632

**AHORRO LOCAL S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informa que:  
1) ALE, CARLOS JAVIER, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 22.077.919, con domicilio en la calle Italia Nro. 1.187 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa: FORNASARI SEBASTIÁN, de veintinueve años de edad, soltero, argentino, abogado, documento nacional de identidad

N° 24.415.675, con domicilio en la calle San Lorenzo Nro. 1.473 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa; ELIA, MARIO FERNANDO, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, analista-programador, documento nacional de identidad N° 22.026.033, con domicilio en la calle Carlos Gardel Nro. 192 de la ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, y ROGGERO, ROLANDO ROMAN, de veintinueve años de edad, soltero, argentino, comerciante, documento nacional de identidad N° 24.541.205, con domicilio en la calle Sarmiento Nro. 1.823 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa.-

2) Por instrumento privado de fecha 01 de Marzo de 2005 han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada.-

3) Denominada " AHORRO LOCAL S.R:L.".-

4) Con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Realicó L.P., establecen el domicilio social en la calle Canalejas Nro. 1.544 de dicha localidad.-

5) Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: I) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyen la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales constituidas o a constituirse a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones. II) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc. cualquier fruto o producto del país, o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial en cualquier estado de proyecto producción, elaboración, recibir o de para manufacturación, comercialización, etc. En que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc. Constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto mas actos civiles, comerciales , industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. III) EXPLOTACIONES AGRICOLAS- GANADERAS: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas; la cría y mestización de semovientes, la explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor propietario o arrendatario de frigoríficos; haras para toda raza de equinos, mediante el acopio , limpieza secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. IV) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de Bienes Inmuebles, urbanos o rurales,

realización de urbanización, loteos, fraccionamiento y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse. V) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. VI) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales, su mano de obra.

6) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

7) El Capital Social se fija en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000,00) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$10,00) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente en este acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: EL Sr. ALE, CARLOS JAVIER seiscientos veinticinco (625) cuotas, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250,00), el Sr. FORNASARI, SEBASTIAN seiscientos veinticinco (625) cuotas, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250,00), el Sr. ELIA, MARIO FERNANDO seiscientos veinticinco (625) cuotas, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250,00) y el Sr. ROGGERO, ROLANDO ROMAN seiscientos veinticinco (625) cuotas, o sea seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 6.250,00).

8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por ROGGERO, ROLANDO ROMAN, quien revestirá el cargo de socio gerente, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser removido con justa causa.

9) El ejercicio social cierra el día 28 de febrero o 29 de febrero en caso de que sea bisiestro, de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. C.P.N. Horacio H. Felippa.

B.O. 2632

### **SOCIEDAD RURAL DE TOAY**

Toay, Mayo de 2005

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La sociedad Rural de Toay, convoca a sus asociados a la Asamblea ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en calle Roque

Saenz Peña N° 1.324, el día 23 de Mayo de 2005 a las 19 horas, para resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2°) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de Diciembre de 2004;
- 3°) Elección de nuevas autoridades, por finalización del mandato de cuatro (4) miembros de la Comisión Directiva y de un (1) Revisor de Cuentas;
- 4°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quorum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. Se informa que las listas se deberán presentar con una antelación de diez (10) días de acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 bis del Estatuto de la Asociación .-

LA COMISION  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1207/04**

Santa Rosa, 20 de Abril de 2004

VISTO:

La documentación aportada por la Dra. Silvana Patricia BRUM referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales a esta Caja de Previsión;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a la Dra. Silvana Patricia BRUM, quien figura bajo el N° 371/5, a partir del 01 de ENERO del 2004, por acogerse a los beneficios de la Resolución n° 7/87.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta con frente, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1208/04**

Santa Rosa, 20 de Abril de 2004

VISTO:

La documentación aportada por la Dra. Marcela Alejandra PEDETTI referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales a esta Caja de Previsión;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a la Dra. Marcela Alejandra PEDETTI, quien figura bajo el N° 222/0 a partir del 01 de ENERO del 2004, por acogerse a los beneficios de la Resolución n° 7/87.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta con frente, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1221/04**

Santa Rosa, 27 de Mayo de 2004

VISTO:

La documentación aportada por la Dra. María Sara FLECHOSO referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales a esta Caja de Previsión;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a la Dra. María Sara FLECHOSO, quien figura bajo el N° 635/4 a partir del 01 de JUNIO del 2004, por acogerse a los beneficios de la Resolución n° 7/87.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1224/04**

Santa Rosa, 23 de Mayo de 2004

VISTO:

La documentación aportada por la Dr. Manuel Antonio FLORES referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales a esta Caja de Previsión;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a la Dr. Manuel Antonio FLORES, quien figura bajo el N° 291/5 a partir del 30 de JUNIO del 2004, por acogerse a los beneficios de la Resolución n° 7/87.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1226/04**

Santa Rosa, 05 de Julio de 2004

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Marcos Mauricio DIEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a al Dr. Marcos Mauricio DIEZ, quien figura bajo el N° 373/1 a partir del 30 de JUNIO del 2004, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1227/04**

Santa Rosa, 20 de Julio de 2004

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Carlos Eduardo RAINAUDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a al Dr. Carlos Eduardo RAINAUDI quien figura bajo el N° 252/7 a partir del 30 de JUNIO del 2004, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1228/04**

Santa Rosa, 20 de Julio de 2004

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Adhemar Horacio GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa al Dr. Adhemar



Horacio GARCIA, quien figura bajo el N° 441/6 a partir del 31 de JULIO del 2004, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta con frente, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA****RESOLUCION N° 1233/04**

Santa Rosa, 30 de Julio de 2004

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Fabián José MARCHIONNE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a al Dr. Fabián José MARCHIONNE, quien figura bajo el N° 164/4 a partir del 31 de JULIO del 2004, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta con frente, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA****RESOLUCION N° 1236/04**

Santa Rosa, 10 de Agosto de 2004

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Oscar Iván ACOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a al Dr. Oscar

Iván ACOSTA, quien figura bajo el N° 687/4 a partir del 31 de JULIO del 2004, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta con frente, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA****RESOLUCION N° 1237/04**

Santa Rosa, 10 de Agosto de 2004

VISTO:

La documentación aportada por la Dra. Julia María Esther RODRIGUEZ referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales a esta Caja de Previsión;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a la Dra. Julia María Esther RODRIGUEZ, quien figura bajo el N° 220/4 a partir del 30 de JUNIO del 2004, por acogerse a los beneficios de la Resolución n° 7/87.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta con frente, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA****RESOLUCION N° 1239/04**

Santa Rosa, 20 de Agosto de 2004

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Raúl Vicente MATERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

Que se decide continuar con las gestiones pertinentes a fin de hacer cumplir lo normado en la legislación vigente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a al Dr. Raúl Vicente MATERA, quien figura bajo el N° 604/9 a partir del 19 de AGOSTO del 2004, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1242/04**

Santa Rosa, 20 de Agosto de 2004.-

VISTO:

El artículo 34 de la Ley N° 955 con las modificaciones de la Ley 1611, y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa establece que el estudio por fallecimiento, si no hubiere designado beneficiario o si éste hubiera fallecido, correspondería a los herederos forzosos;

Que para el supuesto referido corresponde especificar en que tipo de bienes corresponde categorizar a dicho subsidio, teniendo en cuenta las leyes de la herencia;

Que la situación descripta ya ha sido contemplada en legislación provincial que rige para el Instituto de Seguridad de La Pampa;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Déjase establecido que en el supuesto que el subsidio por fallecimiento debiera liquidarse a los herederos forzosos, se procederá conforme a lo establecido en el Código Civil para la herencia de los bienes propios.-

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

EL DIRECTORIO  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1246/04**

Santa Rosa, 01 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula de la Dra. Elsa Gladys GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Elsa Gladys GARCIA quien figura bajo el n° 96/8 a partir del 31 de AGOSTO de 2004, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1247/04**

Santa Rosa, 03 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. José Alejandro SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo deuda de sus obligaciones previsionales;

Que se decide continuar con las gestiones pertinentes a fin de hacer cumplir lo normado en la legislación vigente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. José Alejandro SUAREZ quien figura bajo en n° 644/3 a partir del 31 de AGOSTO de 2004, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1248/04**

Santa Rosa, 01 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

La Resolución N° 140/2004 del Consejo Superior Médico en la que da de baja la matrícula profesional de los doctores BISSIO María del Carmen, CANALIS, Gustavo José, KANTOR Pablo Esteban,

PONZIO Mónica Fabiana, RAVASI Claudio Ariel y ROSSI Gladys Teresa, y

El Directorio  
B. Of. 2632

**CONSIDERANDO:**

Que las causas que el Consejo esgrimió para cancelar sus matrículas fueron la falta de radicación y ejercicio profesional en esta jurisdicción provincial; todo ello ajustado a las determinaciones de la N.J.F. 1194 con las modificaciones introducidas por la Ley 1480/93 y la Ley 2030/03;

Que mantienen deuda de sus obligaciones previsionales;

**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados a partir del 31/08/2004 a los siguientes profesionales:

Dra. BISSIO, María del Carmen	Afiliada N° 488/7
Dr. CANALIS Gustavo José	Afiliado N° 834/2
Dr. KANTOR Pablo Esteban	Afiliado N° 355/8
Dra. PONZIO Mónica Fabiana	Afiliada N° 228/7
Dr. RAVASI Claudio Ariel	Afiliado N° 372/3
Dra. ROSSI Gladys Teresa	Afiliada N° 230/3

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION SOCIAL**

**RESOLUCION N° 1270/04**

Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2004.-

**VISTO:**

La documentación aprobada por la Dra. María Marta NICOLETTI referente a su calidad de médica con dedicación exclusiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales a esta Caja de Previsión;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87:

**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a la Dra. María Marta NICOLETTI, quién figura bajo el N° 674/2, a partir de 01 de NOVIEMBRE de 2004, por acogerse a los beneficios de la Resolución N° 7/87.-  
SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION Nro. 1271/04**

Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2004

**VISTO:**

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. Laura Ivonne COSTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Laura Ivonne COSTA quien figura bajo en n° 302/0 a partir del 30 de NOVIEMBRE de 2004, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1272/04**

Santa Rosa, 10 de Diciembre de 2004

**VISTO:**

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Marcelo GALLINA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Marcelo GALLINA quien figura bajo en n° 678/3 a partir del 30 de NOVIEMBRE de 2004, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta conforme, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio

B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA****RESOLUCION N° 1278/05**

Santa Rosa, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. Marta Inés ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Marta Inés ORTIZ quien figura bajo en n° 487/9 a partir del 01 de ENERO de 2005, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Reconózcase a la Dra. María Inés ORTIZ, TRECE (13) Años, SEIS (6) Meses y DIECISIETE (17) Días de Aportes previsionales de acuerdo a lo normado por la Ley 955 modificada por la 1611.-

TERCERO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA****RESOLUCION N° 1279/05**

Santa Rosa, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Luciano Antonio MAGNINO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Luciano Antonio MAGNINO quien figura bajo en n° 912/6 a partir del 01 de ENERO de 2005, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA****RESOLUCION N° 1280/05**

Santa Rosa, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Cesar Rodrigo JACINTO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Cesar Rodrigo JACINTO quien figura bajo en n° 657/7 a partir del 01 de FEBRERO de 2005, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA****RESOLUCION N° 1287/05**

Santa Rosa, 10 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Fernando Antonio MINUZZI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica NO manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Fernando Antonio MINUZZI quien figura bajo en n° 404/0 a partir del 01 de ENERO de 2005, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1288/05**

Santa Rosa, 21 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La documentación aprobada por la Dra. Sandra Liliana MALDONADO GARCIA referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

Que acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a la Dra. Sandra Liliana MALDONADO GARCIA, quien figura bajo el N° 629/6, a partir del 01 de ENERO de 2005, por acogerse a los beneficios de la Resolución N° 7/87

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1289/05**

Santa Rosa, 21 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La documentación aprobada por la Dra. Hilda Susana PEREZ referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con su obligaciones previsionales;

Que acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a la Dra. Hilda Susana PEREZ, quien figura bajo en N° 644/5, a partir del 01 de ENERO de 2005, por acogerse a los beneficios de la Resolución N° 7/87

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1290/05**

Santa Rosa, 10 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La documentación aprobada por el Dr. CANAL, Juan Manuel referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que el referido profesional NO se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

Que acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. CANAL, Juan Manuel, quien figura bajo en N° 943/1, a partir del 01 de ENERO de 2005, por acogerse a los beneficios de la Resolución N° 7/87

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1306/05**

Santa Rosa, 08 de Abril de 2005.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. Dora Fabiana HAAG, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Dora Fabiana HAAG, quien figura bajo en N° 837/5, a partir del 31 de MARZO de 2005, por no ejercer mas en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1307/05**

Santa Rosa, 08 de Abril de 2005.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. Sonia Carina MINARDI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Sonia Carina MINARDI, quien figura bajo en N° 846/6, a partir del 31 de MARZO de 2005, por no ejercer más en la Provincia

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA**

**RESOLUCION N° 1308/05**

Santa Rosa, 08 de Abril de 2005.-

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula de la Dra. María Angela MARQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica NO manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION  
MEDICA DE LA PAMPA  
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. María Angela MARQUEZ, quien figura bajo en N° 227/9, a partir del 17 de MARZO de 2005, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

El Directorio  
B. Of. 2632

**FUNDACION CIUDAD DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA**

**VIGESIMO QUINTO EJERCICIO**

1 de Julio de 2003 - 30 de Junio de 2004

Convócase al Consejo de Administración de la Fundación Ciudad de Santa Rosa a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede propia, sita en calle Martín Fierro 1206 de esta ciudad el día 23 de mayo de 2005, a la hora 22:00. En caso de no lograrse el quorum requerido, una hora después se iniciará la Asamblea con las personas presentes para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Información sobre las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 2.- Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 4.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior. Ejercicio N° 24.
- 5.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004.

6.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular Primero y Vocal Titular Segundo, todos por dos años; tres Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas suplente por un año, todos por finalización de su mandato.-

Roberto Eijo, Presidente -

#### **LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.**

#### **DESIGNACION DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Se comunica que LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A., inscripta por Resolución N° 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula N° 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 04 de febrero de 2005 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 11 de febrero de 2005: Presidente Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares: José Adrián PONZIO y Fernando Manuel FERRES DELLE PIANE; Directores Suplentes: Juan José LARTIRIGOYEN y Diego Fernando MEJUTO; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2006. Síndico Titular: Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2005.- Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 2632

#### **AGROPECUARIA CATRILO S.A.**

#### **DESIGNACION DIRECTORIO**

Se comunica que: AGROPECUARIA CATRILO S.A. inscripta por Resolución N° 364/98 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo III/98, Folios 202/210, Matrícula N° 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72 de Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de enero de 2005 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes: con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 04 de febrero de 2005: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores suplentes: José Adrián PONZIO y Diego Fernando MEJUTO; por el término de 3 (tres) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2007.-

B. Of. 2632

#### **AGROPECUARIA CATRILO S.A.**

#### **AUMENTO DE CAPITAL**

Se comunica que en la sociedad AGROPECUARIA CATRILO S.A., inscripta por Resolución N° 364/98 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo III/98, Folios 202/210, Matrícula N° 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72 de Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria realizada el 26 de septiembre de 2003 se aprobó por unanimidad un aumento del capital social en \$ 14.435,00 mediante la capitalización de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, por el artículo 188 de la ley de sociedades comerciales, elevándose el Capital Social de \$ 12.000 a \$ 26.435. Se emitieron 14.435 acciones ordinarias nominativas no endosables v/n \$ 1,00 c/u y 1 voto c/u, con una prima de emisión de \$ 452,9928 por acción. Suscripción e integración 100 %. Se resolvió por unanimidad la nueva redacción del Artículo Quinto del Estatuto Social que queda redactado como sigue: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS representado por VEINTISEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias."

EL DIRECTORIO

B. Of. 2632

#### **LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.**

#### **AMPLIACION OBJETO SOCIAL**

Se comunica que en la sociedad LARTIRIGOYEN Y CIA S.A., inscripta por Resolución N° 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula N° 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72 de Catriló (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria realizada el 23 de abril de 2004 se aprobó por unanimidad una ampliación del Objeto social y la consecuente modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social que quedó redactado como sigue: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS, AGROQUIMICOS, ENVASES: Mediante la compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, envases textiles y plásticos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. b) COMERCIALIZACION DE HACIENDA Y FRUTOS DEL PAIS: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y

animales de cualquier tipo y especie, y frutos del país.

c) AGROPECUARIAS: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.

d) APICULTURA: Mediante la producción, compra, venta, consignación acopio, industrialización, fraccionamiento, distribución, exportación e importación de miel y sus derivados, así como todos los productos y artículos relacionados con la apicultura.

e) COMERCIALES: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: 1.- Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. 2.- Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de vehículos nuevos y utilitarios, repuestos y accesorios.- 3.- Compraventa de neumáticos de todo tipo. 4.- Explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustibles y lubricantes.- f) TRANSPORTE TERRESTRE: Mediante el transporte de cargas en general relacionadas con su objeto social, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Emitir y negociar guías y cartas de porte. g) CONSTRUCCION: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y venta de todo tipo de obras sobre inmuebles.- h) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal, y la administración de bienes de terceros.- i) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto”.- Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 2632

**ASOCIACION CIVIL  
RACING CLUB**

Eduardo Castex, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En virtud de lo dispuesto por las normas legales en vigencia y los estatutos sociales, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 01 Junio de 2005, a las Diecinueve y treinta horas, en el local ubicado en Diagonal 9 de Julio esquina José Manuel Estrada de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos socios para firma el acta de la Asamblea.-
  - 2) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias vigentes.-
  - 3) Tratamiento de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio comprendido entre el 1 de Enero del 2004 y el 31 de Diciembre de 2004.-
  - 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de dos años, por finalización del mandato de los siguientes miembros, Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Tres Revisores de Cuentas Titulares y Dos Revisores de Cuentas Suplentes.-
- NOTA: Transcurrida una hora de espera, se considerará segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes.- Marcelo E. Bonetto, Presidente; Ricardo Sgala, Tesorero, Norma L. R. de Curutchet, Secretaria.-

B. Of. 2632

**“LA MANUELA S.R.L.”**

Mercedes María COBO, Escribana Pública, titular del Reg. N° 9 de esta ciudad, con domicilio legal en calle Alsina N° 215 de Santa Rosa (La Pampa), hace saber: Que por Escritura N° 4 de fecha 10 de mayo de 2005, autorizada por mi, al folio 9 del Registro a mi cargo, fué constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “LA MANUELA S.R.L.”, con domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, actualmente en calle Pellegrini número 606, integrada por Leandro di NAPOLI, arg. de 33 años de edad, productor agropecuario, D.N.I. N° 22.490.471, casado en primeras nupcias con Andrea Marta Aguirre, habiendo iniciado trámite de divorcio con fecha 8 de Agosto de 2003 por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, Expte. N° 541/03 caratulado “di NAPOLI Leandro y AGUIRRE Andrea Marta s/divorcio vincular por presentación conjunta”, domic. en Av. Perón N° 3485 de esta ciudad; y Mauro di NAPOLI, arg. de 29 años de edad, productor agropecuario, D.N.I.



N° 24.517.395, soltero, domic. Ameghino N° 565 de esta ciudad. Duración NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: 1) Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; 2) Tareas de laboreos, siembras, cultivos, cosechas, etc., como contratista, mediero, aparcerero, arrendatario o a porcentaje. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. f) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. El Capital Social es de DOCE MIL PESOS representado por UN MIL DOSCIENTAS cuotas de DIEZ PESOS cada una y distribuido en partes iguales entre los socios, es decir que cada uno de ellos suscribe SEISCIENTAS CUOTAS. DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas obligan a la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Para el caso de disposición de bienes registrables de cualquier naturaleza de propiedad de la Sociedad, se requerirá la firma conjunta de ambos socios. La duración de sus cargos será de cinco ejercicios, pudiendo ser reelegidos. El cierre del

ejercicio, operará el día 31 de Marzo de cada año.- Mercedes María COBO, Escribana.-

B. Of. 2632

#### “LA ANDRIA SOCIEDAD ANONIMA”

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana titular del Reg. N° 14 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina N° 215, hace saber: Que por Escritura N° 89 de fecha 11 de Mayo de 2005, autorizada por mí, al folio 245 del Reg. a mi cargo, fue constituida la Sociedad “LA ANDRIA SOCIEDAD ANONIMA”, con domicilio legal en esta Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, actualmente en calle Hilario Lagos número 356, integrada por Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS, arg. natur. D.N.I. N° 93.977.458, nacido el 8 de Mayo de 1939, empresario, de estado civil casado con separación de bienes bajo las Leyes del Reino de España, domic. Hilario Lagos n° 356 de esta Ciudad; y Héctor Eduardo GONZALEZ, arg. nacido el 22 de Marzo de 1954, comerciante, D.N.I. N° 10.759.624, casado en primeras nupcias con Patricia Inés Colomer, domic. Las Heras n° 166 de esta Ciudad. El Capital Social suscripto es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS acciones Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS: UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (1176) ACCIONES y Héctor Eduardo GONZALEZ VEINTICUATRO (24) ACCIONES. DIRECTORIO: PRESIDENTE: Alvaro ROCA de TOGORES BUSTOS. VICE-PRESIDENTE: Héctor Eduardo GONZALEZ. ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Duración NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INDUSTRIALES: 1) Construcción, instalación o arriendo de plantas y cámaras frigoríficas o de enfriamiento; 2) Preparación de cueros y pieles sin curtir y crines y pelos; 3) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, pescados, aves, frutas, verduras y alimentos en general, fabricación de hielo y toda otra actividad de la

industria del frío. d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. e) MADERERA: Explotación de bosques, montes y obrajes; forestación y reforestación; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y explotarla en sus diversas etapas, aspectos y procesos. f) TRANSPORTE: Transporte terrestre de carga en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, compra, venta, arriendo, o subarriendo de vehículos en general, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos. g) CONSTRUCCION Y VENTA DE INMUEBLES: Construcción y venta de edificios por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la Sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o Arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. f) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público, Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El cierre del ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 2632

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, Marzo de 2005

**CONVOCATORIA A LA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se dispone convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle Belgrano 272 el día 11 de Junio de 2005, a las 14,30 Horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Lectura del Acta Anterior y Convocatoria.-
  - 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.-
  - 3°) Consideración del Balance General; Cuentas de Gastos y Recursos; Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2004.-
  - 4°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 5°) Elección de Presidente - Secretario - Tesorero - 3 Vocales Suplentes y los dos Revisores de Cuentas, por finalización de mandato y el Pro Secretario por renuncia mandato por un año, en reemplazo de los Sres. RASELLO, Dolley Delma.- FUNES, Margarita-DOGLIOLO, Martha Elena.- DIEZ, Abel.- FARAUDO, Gladys Esther.- ROMERO, Elsa Rosa.- CANTELMI, Ida.- WEISGERBER Rosa María y MARITATO, Delia Esther.-
- NOTA: La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en el Convocatoria una hora más tarde de acuerdo al estatuto.-

La Comisión.-  
B. Of. 2632

**GASPAR BRANDEMANN S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 9 de mayo de 2005, con firmas Certificadas, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son los siguientes: Gaspar Héctor Brandemann, DNI 12.182.968, Argentino, nacido el día 17 de agosto de 1956, casado, comerciante, con domicilio en Zeballos 920 de Eduardo Castex, y Horacio Enrique Nervi, DNI 10.836.908, Argentino, casado, comerciante, nacido el día 7 de junio de 1953, con domicilio en H. Yrigoyen 1241 de Eduardo Castex. Denominación: "GASPAR BRANDEMANN S.R.L.". Domicilio: con domicilio legal y administrativo en calle Diag. 9 de julio 1275 de la localidad de Eduardo Castex, Prov. de La Pampa. Duración: La sociedad durará 30 años a contar desde su inscripción en la Dirección General de S. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto comercial las siguientes actividades: I) COMERCIALES: a) Explotación de estaciones de servicios, gomera, servicio de lavado y engrase; compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento

de toda clase de combustibles, inclusive gas natural comprimido y aceites, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves; neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no y; herramientas; en forma mayorista y/o minorista. b) Explotación del servicio de bar y confitería, restaurante, parrilla, cafetería, autoservicios o servicompas y, venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. Igualmente podrá realizar- sin limitación- toda actividad anexa, derivada o análoga a la gastronomía. c) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandato de todo tipo: c1) de productos de origen agropecuario, semovientes de todo tipo (hacienda vacuna, yeguariza, porcina, lanar, etc.), hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; c2) semillas, cereales y oleaginosas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c3) acopio, deposito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras frutas y demás productos de horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de deposito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia. D) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación al canje del cereal, oleaginosas, carne, combustible, lubricantes y/o maquinarias de todo tipo. II) AGROPECUARIAS: a) Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, avícolas, forestales, etc, de propiedad de la sociedad o de terceros para cualquiera de las actividades legales que allí puedan realizarse. b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la producción; III) TRANSPORTE:

Explotación del transporte automotor de combustible, lubricantes y, de toda clase de mercadería,

productos agropecuarios y frutos del país, ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos químicos; con camiones propios y/o de terceros. IV) SERVICIOS: Asesoría y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, contable, impositiva, económica, financiera, jurídica, técnico y/o productiva V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección,

administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de lotes y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano, o largo plazo vinculadas a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobadas por la legislación vigente. La sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso publico de inversores. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550 y en el presente contrato. Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), divididos en doscientas cuotas de cien pesos cada una. El Señor Gaspar Hector Brandemann tendrá ciento sesenta cuotas por un total de dieciséis mil pesos y el Señor Horacio Enrique Nervi tendrá cuarenta cuotas por un importe de cuatro mil pesos. Administración: La ejerce el socio Gaspar Héctor Brandemann, quien revestirá el cargo de gerente y representara a la Sociedad por el tiempo que dure la misma. Cierre de Ejercicio: La fecha de cierre de balance será el día 30 de abril de cada año. C.P.N. Horacio H. Filippa. D.G.S.P.J. y R.P.C. Depto. Sociedades y Aux. Com.

B.Of. 2632

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**CARLOS RAUL GONZALEZ**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

**CONTROLAR SERVICIOS AGRÍCOLAS S.R.L.**

Miguel Riglos, Mayo de 2005

En Asamblea de Socios, de fecha 10 de Septiembre de 2003, en su sede social de la localidad de Miguel Riglos, los socios de Controlar Servicios Agrícolas S.R.L., por unanimidad resolvieron: aceptar la renuncia al cargo de Gerente del Señor Ormeño Oscar German y designar como nuevo Gerente de la firma a partir de dicha fecha y por el termino de dos años o hasta que los socios nuevamente lo decidan, al Señor Fernández Daniel Eduardo.- Controlar Servicios Agrícolas S.R.L.

B.Of. 2632

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**

Alpachiri, Mayo de 2005

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo determinado en el Art. 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Nuestro Centro, el día 28 de Mayo del año 2005 a partir de las 16 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Economico comprendido entre el 01/01/2004 al 31/12/2004.
- 2- Cuota Social.
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4- Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban al Acta de la Asamblea.

ESTATUTOS SOCIALES N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.- Nilda O. S de Willging, Presidente. Victor Sack, Secretario.-

B.Of. 2632